

## 13 Otras actuaciones. Plataforma para la difusión de la seguridad y salud laboral

### 13.1 Plataforma para la difusión de la seguridad y salud laboral

El propósito de esta propuesta es potenciar las actuaciones que se lleven a cabo en materia de difusión de la cultura preventiva, creando una vía de comunicación entre educadores, empresas, alumnos, trabajadores jóvenes y profesionales de la prevención, a través de un medio dinámico, donde se establezca una comunicación multi-direccional entre todos estos agentes.

La forma de llevar a cabo esta idea es la construcción de una plataforma web educativa e informativa, a través de la cual podemos cumplir los siguientes objetivos, entre otros:

→ Animar a diferentes empresas a contribuir a la tarea de educar a los más jóvenes, implicándose organizando visitas y jornadas, prestando sus instalaciones, etc.; ya que, de todas estas iniciativas se difundirían a través de la plataforma, contribuyendo a mejorar su imagen corporativa. El medio utilizado permite la inclusión de fotografías, video y audio, con lo que las empresas podrían desde incluir pequeñas referencias, hasta trabajos más elaborados, tipo reportaje, que incluso podrían ser confeccionados por los propios alumnos/as en colaboración con las empresas implicadas. El resultado es mucho más rápido que el formato revista, y permite a otras empresas y otros centros de enseñanza tomar nota de lo que se está haciendo, y tener constancia de que pueden acceder a este tipo de actividades.

→ Incentivar a los alumnos/as y a los propios centros educativos mediante la rápida difusión de sus trabajos, contribuciones y experiencias relacionadas con la salud laboral, ya sea participación en concursos y certámenes, visitas a empresas, experiencias en el aula, etc.

→ Abrir la posibilidad de escribir artículos relacionados con temas de seguridad y salud en

entornos laborales o en el ámbito escolar, no sólo a técnicos de la materia, sino también a profesores y alumnos de los centros docentes, que difundirían sus trabajos a través de la plataforma.

→ Creación de foros de consulta donde los jóvenes que están trabajando, o a punto de comenzar su vida laboral puedan resolver sus dudas. Ordenados de diversas maneras, por módulos, ámbitos laborales, edades, etc., los chicos y chicas que se incorporen al mundo del trabajo podrán asesorarse transmitiendo sus preguntas y compartiendo sus experiencias. Eligiendo un formato abierto para estos foros, podrían contar con el apoyo de toda la comunidad, tanto empresas y educadores como profesionales, no sólo de la Prevención sino también de otros ámbitos, como el del Derecho o el de la Medicina.

→ Poner a disposición del profesorado un banco de información donde encontrar ideas y propuestas para transversalizar conocimientos de seguridad y salud laboral, facilitando así la tarea de incorporarlos en el aula. De esta manera conseguiríamos rapidez, pudiendo referenciar recursos en Internet mientras aún estén disponibles, y reduciríamos las tareas de investigación del profesor que quiera transversalizar estos conocimientos a una consulta al archivo donde, ordenados por materias, asignaturas y edades, podría disponer de ideas y material, además de conocimientos e información a cerca de cómo utilizarlos.

→ Aprovechar las ventajas comunicativas de Internet: uso de infografías, videos, inclusión de programas radiofónicos, “links” seleccionados que puedan ser de interés, etc., con la inmediatez que nos da esta forma de difusión e información.

En la página siguiente podemos hacernos una idea visual del formato que podría tener (*Fig. 75*), donde se destaca:

**1** Actividades extraescolares. Los propios alumnos podrían comentar las visitas a empresas o instituciones y las actividades que han realizado; en su caso, también estas empresas o instituciones, y los centros de enseñanza, pueden publicitar su colaboración en la difusión de la cultura preventiva y en la educación de los futuros trabajadores.

**2** Programas de radio, que podrían descargarse o escucharse a través de la red. Esta actividad se comenta más adelante.

**3** Resultados de certámenes y concursos. También, más adelante, incluimos algunas

# SEGURIDAD JOVEN CASTILLA Y LEÓN

PLATAFORMA PARA LA DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



INICIO NOTICIAS ARTÍCULOS FOROS TRANSV. ACTIVIDADES CURSOS

Buscar

## SEGURIDAD JOVEN CASTILLA Y LEÓN

está dedicada a la difusión de la seguridad y salud laboral entre los alumnos y profesores de Educación Secundaria y Formación Profesional, así como entre los jóvenes que comienzan a incorporarse al mundo del trabajo.

### E.S.O.

#### ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES



El pasado 5 de mayo, alumnos de 4º de la E.S.O. del colegio San Bernudillo de Soria visitaron la planta de la empresa Plásticos Pérez, donde pudieron ver los equipos y sistemas de seguridad que se emplean en este [\[sigue...\]](#)

1

#### RADIO

##### "La seguridad en mi colegio"

Realizado por alumnos del Colegio Rosalía de Castro de Valladolid, en colaboración con Ona Avestruz (108.9 f.m. Valladolid) y moderado por Fulanito de Tal, Técnico en PRL [\[escuchar/descargar\]](#)



2

### BACHILLERATO

#### CERTÁMENES Y CONCURSOS

Resultados del 1er certamen de cortos sobre seguridad laboral realizados con teléfono móvil, para alumnos de Bachillerato [\[ver trabajos ganadores\]](#)



3

#### TRANSVERSALIDAD



##### Goya como precursor de la "Pintura Social"

Ya en la España del siglo XVIII está presente la preocupación por las condiciones de trabajo y la necesidad de establecer responsabilidades en caso de accidente [\[sigue...\]](#)

4

### F. PROFESIONAL

#### ARTÍCULOS



##### Atención urgente al alumno diabético

por Trinidad García Sobrino profesora de Control Alimentario del Grado Superior de Dietética del Centro de Enseñanza Mario de la Vega (Madrid) [\[Leer...\]](#)

#### CERTÁMENES Y CONCURSOS

Alumnos de Grado Medio del Instituto Leoncio Maestre presentan su propuesta "Riesgos del aire comprimido residual en sistemas neumáticos", destinado a formar parte de nuestra Colección de Modelos Visuales sobre Seguridad y Salud Laboral [\[sigue...\]](#)



#### FOROS; ÚLTIMOS TEMAS CREADOS

Para los que trabajan en bares y cafeterías

Preguntas sobre el interruptor diferencial

El laboratorio de ciencias

Me obligan a comprar el "mono" de trabajo

¿Cuándo debo cambiar el filtro de una mascarilla para...

Sobre el desfibrilador manual

No entiendo las fichas de seguridad que me han dado

Tengo 17 años, ¿Qué clase de trabajos no podría realizar...

[\[más...\]](#)

5

MÁS...

Fig. 75 Plataforma para la difusión de la seguridad y la salud laboral. Formato

propuestas relacionadas. Debemos tener en cuenta que, tanto si los trabajos participantes pueden difundirse en imagen, video o sonido, en todos los casos trabajar con este medio nos permite ponerlos a disposición de los usuarios de manera inmediata.

**4** Propuestas de transversalización, compartidas por docentes y profesionales de la prevención, creando un archivo de propuestas útiles para incorporar la seguridad y salud laboral a las aulas; la inmediatez del medio nos asegura que las referencias a utilidades en la Red que pudiéramos incluir no se queden anticuadas, hecho que podría darse si intentamos transmitir estas propuestas a través de libros o cuadernos de actividades. Además, otros docentes pueden completar estas ideas y comentar cómo las han aplicado o cómo podrían mejorarse o ampliarse. Todo esto de manera rápida y con la posibilidad de establecer comunicación en todas las direcciones.

**5** Foros de comunicación, donde aclarar dudas y resolver problemas relacionados con estos temas; de especial utilidad puede resultar para educadores y alumnos de Formación Profesional, de cursos avanzados de carreras universitarias y para trabajadores/as jóvenes, incluso para empresas y otras instituciones; el propósito es utilizar, siempre que se pueda, un lenguaje comprensible, siendo conscientes de las personas a las que va dirigida la herramienta. Pueden ordenarse por temas, niveles de estudio, áreas de trabajo, etc. Para moderarlos es conveniente la configuración de un equipo inter-disciplinar de diferentes campos como la Prevención, el Derecho, etc., si bien pueden gestionar sin necesidad de encontrarse próximos geográficamente; esto nos permite, por ejemplo, rotar las personas encargadas de ello, que visionarían los foros respondiendo las preguntas que no hayan conseguido resolver otros participantes, y realizando las puntualizaciones que consideren necesarias.

La filosofía de este sistema es convertirlo en una referencia para toda la comunidad educativa, no sólo la de Castilla y León sino también para la de otras Comunidades, creando un foro común de intercambio de ideas y experiencias, y una herramienta útil para resolver los problemas que puedan encontrarse los jóvenes que estén comenzando su vida laboral.

## 13.2 Propuestas complementarias

Ampliamos aquí las propuestas ya comentadas y añadimos otras, que igualmente pueden aprovechar las ventajas que ofrece la Plataforma web que hemos descrito en el apartado anterior.

### 13.2.1 Certámenes y concursos

A los motivos clásicos (carteles, por ejemplo), vamos a añadir otros medios de expresión que pueden ayudarnos a llegar a un mayor número de personas. Con este tipo de propuestas se logra fomentar la creatividad audiovisual en los escolares así como el trabajo en equipo, y la promoción de alternativas de comunicación más cercanas a nuestros/as estudiantes.

Para gestionar lo adecuadamente deben disponerse restricciones en cuanto a fechas, presentación, etc. Para hacernos una idea:

- Los participantes podrían ser jóvenes, no profesionales, entre 14 y 30 años, por ejemplo, de manera individual o colectiva.
- Si se pueden presentar varias personas como autores, todas ellas deberían ser estudiantes del nivel que hayamos elegido del presente curso académico.
- Admitir únicamente originales inéditos de las obras.
- Es conveniente que cada participante presente una obra únicamente.
- Se establecerá una fecha límite para la entrega de la documentación, y un lugar para recibirla.
- Conviene que los participantes se responsabilicen totalmente de que no existan derechos de terceros.
- Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.
- El autor que haya recibido algún premio en ediciones anteriores de este certamen

no podrá optar al premio de la categoría (si hemos distinguido entre diferentes categorías: por edades, estudios, temática específica, etc.) por la que fue galardonado en aquella ocasión.

- Las obras se presentarán sin firma y sin nombre del autor, pero con un título o lema en el dorso.
- Se acompañará con un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título o lema y en su interior se detallarán los datos personales del autor (nombre, dirección, teléfono y edad), junto con una fotocopia del DNI.
- Es conveniente que los premios, sean cuales fueren, no puedan ser acumulativos ni divisibles.
- Tanto la selección como el otorgamiento de premios se realizará por un jurado formado al efecto.
- Debemos especificar el día y la hora en que el fallo del jurado se hará público
- Si en opinión del jurado, los trabajos no reunieran la calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos.
- El fallo emitido por el jurado será inapelable.
- Las obras premiadas pasarían a ser propiedad del organizador del certamen (sin que esto suponga su propiedad intelectual, que el autor seguirá manteniendo), que se reserva el derecho a publicar y/o editar las mismas y podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.
- En caso de exponerse (carteles, cómics, etc.), las obras no seleccionadas para exposición deben ponerse a disposición de los autores para ser retiradas a partir del día siguiente al fallo de los premios.
- Las obras seleccionadas para exposición podrán ser retiradas después a la fecha de finalización de la exposición.
- La organización no se haría responsable de las obras una vez transcurrido un plazo de a partir de la finalización de la exposición.

### ***Concurso de cómic***

Cuyos ganadores pueden exponerse o publicarse, no sólo a través de la plataforma sino también en colaboración con alguna revista especializada.

- El tema, la técnica y el diseño del cómic versarán sobre algún aspecto de la seguridad y salud laboral.
- El formato de la obra ha de ser mínimo A4 y máximo A3. Deberá presentarse rotulada, paginada y con una extensión máxima de páginas (seis, por ejemplo) por una sola cara y en lengua castellana. En caso de prever la colaboración de alguna revista especializada, en la publicación de las obras, debemos acordar este punto para amoldarnos a la capacidad de la revista en cuestión.
- No deberían admitirse obras cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.
- Podemos admitir la posibilidad de que las obras puedan ser presentadas por uno o varios autores de forma conjunta (guionista, dibujante, entintador, ...)

### ***Concurso de relato corto***

- Los concursantes presentarán un relato corto, de tema libre, relacionado con la seguridad y salud laboral (de la forma que su autor considere oportuno). El relato deberá ser original e inédito, que no haya sido premiado con anterioridad en otro concurso.
- Podemos establecer límites o permitir participar a cualquier persona sin distinción de edad o nacionalidad. Si tenemos recursos suficientes, las narraciones podrán venir redactadas en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español y permitir que cada concursante pueda enviar el número de originales que desee.
- El cuento se presentará, preferiblemente, en formato DIN-A4, mecanografiados o confeccionados a ordenador (tipo de letra Times 12 o similar) a doble espacio y por una sola cara. La extensión de la redacción no superará las 5 hojas escritas. Los textos también podrán ir escritos a mano siempre que la letra sea legible.
- Los relatos se presentarán necesariamente con un seudónimo. Se adjuntará un sobre

cerrado, en cuyo exterior constará el título del relato y el seudónimo. En el interior de dicho sobre deben constar los datos personales.

### ***Concurso de guión***

- Se pueden presentar guiones de cortometrajes de ficción de temática relacionada con la seguridad y salud laboral, (construido para una filmación de 5 minutos de duración, como máximo) o un anuncio publicitario que verse sobre los mismos temas (20 segundos, aproximadamente)
- Si se incluyen lemas propuestos para futuras campañas publicitarias, deben ir en sobre cerrado.
- Si las edades son adecuadas, puede darse a los ganadores la oportunidad de rodar sus trabajos.
- Puede utilizarse el *storyboard* como ayuda, o como objeto de un certamen aparte (ver *capítulo 6, Adaptación de actividades 2*)

### ***Concurso de carteles***

- Los carteles versarán sobre cualquier tema relacionado con la prevención de riesgos laborales, o la promoción de la seguridad y salud laboral.
- Debe acotarse el tamaño de los carteles en su presentación; por ejemplo: un mínimo de 40x60 cm. y un máximo de 80x100 cm.
- Es conveniente que la obra se entregue también en soporte magnético.
- De manera similar podría realizarse un concurso de fotografía, pero corremos el riesgo de que el alumnado termine invadiendo recintos de obras en busca de un trabajador sin casco.

### ***Certamen de cortometrajes***

- Puede celebrarse por centros educativos, o a título particular.
- Podrán concursar todas las piezas audiovisuales registradas en sistema digital u otros sistemas de mayor calidad. Conviene que los trabajos deban presentarse en formato DVD o VHS, con un máximo de 20-25 minutos de duración.
- Los trabajos podrán ser realizados en cualquier género: documental, ficción, reportaje, entrevista, informe periodístico, vídeo clips, publicidad, animación, etc., pero siempre tratando el tema de la seguridad y salud laboral.
- Los alumnos podrán realizar sus cortometrajes con la ayuda de los profesores. De esta manera ampliamos el rango de edad de participación, y fomentamos la enseñanza en los centros educativos de este tipo de actividades y tecnologías relacionadas.
- Se deberá adjuntar una ficha técnica de cada cortometraje.
- Si contemplamos la posibilidad de que un centro educativo o un alumno/a presente más de una obra, es conveniente que no se permitan dos o más cortometrajes en un mismo DVD o cinta VHS.

### ***Certamen de cortos con el teléfono móvil***

- Pueden premiarse (también en el caso anterior):
  - Mejor Película.
  - Mejor Plano Secuencia.
  - Mejor idea original.
  - Mejor fotografía.
- La competición estará abierta a *films* rodados con terminales de comunicación móviles (entre los que se incluyen PDA's). El género, el tipo de montaje y sus herramientas (internas o externas al terminal móvil) serán totalmente libres.

- La película tiene que ser original e inédita: no puede haberse visto antes -ni durante el concurso- en Internet.
- El corto puede rodarse directamente con el móvil o con cámara de vídeo y convertirlo después al formato<sup>47</sup> adecuado para móviles o iPod (3gp - mp4). Para los envíos a través de MMS los operadores no garantizan su correcta recepción para archivos superiores a 300kb. La película no debe pesar más de 3 Mb, por tanto.
- No debe durar más de 1 minutos y medio, aproximadamente (créditos incluidos)
- Los cortos se podrán enviar tal y como se rodaron o tras su paso por un programa informático.
- Los trabajos se enviarán en CD, DVD, o a través de MMS.
- En la Plataforma web podrán verse y descargarse los videos, una vez el certamen se haya resuelto.

### ***Concurso de murales/graffiti***

- La técnica del graffiti será libre, siendo la temática la seguridad y salud laboral.
- El soporte donde se realizará la obra tendrá unas medidas determinadas, que se facilitarán en las bases del concurso. Es necesario contar con espacios donde los participantes puedan plasmar sus obras (muros, tapias, paredes, etc.); sería conveniente que, además, pudieran permanecer un tiempo expuestas. Los graffitis dibujados durante el concurso quedarían, por tanto, expuestos en los emplazamientos en los que se hicieron, sin que por ello se derive otra compensación económica a sus autores que la entregada en calidad de premio a los ganadores del concurso.

---

<sup>47</sup> Respecto a los formatos, tenemos:

- El formato para móviles (o iPod), ya comentado
  - El formato flv (lo que facilita que después se suba a la página sin grandes dificultades) y con una dimensión máxima de 320×240
  - Los formatos digitales habituales .avi, .mov, .wmv..., con dimensiones y tamaños diversos (por si se persigue que se vean en clase con calidad para proyectare en pantalla)
-

- Previamente debe enviarse un boceto del graffiti que realizará durante el concurso, para realizar una preselección, ya que el espacio disponible para que los autores realicen sus obras será limitado. Si se envía por correo electrónico será un fichero JPG con un tamaño máximo (1 Mega, por ejemplo). Si se entrega en formato papel será en cartulina de un tamaño determinado (por ejemplo DINA3) en color.
- Conviene que los espacios disponibles tengan alrededor de 2,50 metros de altura.
- Los bocetos deberán especificar los materiales a utilizar para su ejecución.
- En los bocetos debe figurar nombre de autor, técnica y título.
- Al concurso se presentarán los candidatos a los que se les haya comunicado oficialmente su admisión.
- Respecto al material necesario y medios de protección se especificará con carácter previo si corre por cuenta de los participantes, o si la organización del concurso va a colaborar.

### ***Certamen de teatro***

- Podrán participar únicamente no profesionales
- Es conveniente organizarlo por centros educativos.
- Se enviaría un resumen mecanografiado o por ordenador, de la obra a representar, así como las aportaciones técnicas que la escenificación de la misma conlleve y que el propio grupo aporte con el fin de adaptarse a un escenario de unas determinadas dimensiones (las disponibles) y a la potencia de energía eléctrica del local en el que se desarrollen las representaciones. También presentarán datos del grupo (nombre, dirección, teléfono de contacto...), y fotografías del montaje o vídeo si es posible.
- Es conveniente que las obras sean cortas. Se elegirán tres o cuatro y se representarán durante una jornada. Puede disponerse de las instalaciones de algún centro cívico, u ofrecerse a uno de los centros educativos que hayan presentado obras finalistas.

### 13.2.2 Diseños contruidos por los propios alumnos/as

Propondríamos la elaboración de diseños contruidos por los propios alumnos/as de Formación Profesional (a través de un certamen, por ejemplo) que ilustren situaciones de riesgo que pueden producirse en el entorno laboral; como muestra: un sistema que ilustre el funcionamiento de un interruptor diferencial u otro que sirva para exponer cómo un dispositivo neumático puede seguir actuando una vez desconectado del sistema de aire comprimido, pudiendo provocar un accidente en un entorno laboral real.

Cada módulo de Formación Profesional enfocaría su diseño de manera diferente, consiguiendo una gran variedad de propuestas.

Eligiendo los más adecuados puede formarse una exposición, incluso como ampliación del Aula de Prevención de manera permanente, sirviendo para tener una perspectiva de la Prevención más enfocada a alumnos/as de edades superiores a los niveles para los que están pensadas las actuales propuestas del Aula.

### 13.2.3 Programas de radio

Idóneo para todas las edades, y en colaboración con emisoras de radio comunitarias, grabación de programas radiofónicos en los que varios alumnos/as debatirían y darían su opinión sobre temas de salud laboral, moderados por una persona cercana a los asuntos tratados. Los programas pueden grabarse y colgarse en la Plataforma web que hemos descrito anteriormente.

Aunque la construcción de estas emisiones es técnicamente sencilla, las asociaciones que gestionan estas emisoras tienen personal que puede orientar o incluso producir cada programa.

Se escogerían alumnos que, previamente, habrían trabajado con su tutor el tema a tratar, aunque fuera sólo de manera superficial. Una buena forma de crear un punto de partida común para el debate es a través de un film adecuado (*ver capítulo 10, El Cine*)

## 14 Trabajo en el Aula de Prevención

### 14.1 Introducción

En este capítulo comentaremos algunas actuaciones llevadas a cabo en el Aula de Prevención durante el tiempo que ha durado la elaboración del presente proyecto.

Tras observar un tiempo el funcionamiento del Aula hemos elaborado nuevo material, del que nos hemos servido para completar el ya existente y que hemos testeado con chicos y chicas de diferentes edades.

Si bien gran cantidad de los visitantes corresponden a niveles de estudios y edades inferiores a las de los chicos y chicas a quien va dirigido este proyecto, no hemos querido dejar pasar la oportunidad de poner en practica ideas que, creemos, pueden beneficiar al desarrollo de las actividades del Aula.

### 14.2 Utilización de imágenes

Este tipo de material, que casi en su totalidad se incluye en las páginas siguientes, se ha utilizado de las siguientes formas:

1. Como apoyo a las explicaciones. En el caso de niños y niñas de corta edad y alumnos/as que desconocen el idioma español (cada vez más habituales), se ha mostrado como una herramienta muy eficaz, ya que la información visual que proporcionan logra rápidamente una idea intuitiva de los trabajos que se realizan, de los EPI's que se manejan en cada ocasión, y de su colocación y utilidad.
2. Como base para el desarrollo de juegos y actividades.

Como ejemplos citaremos:

Se repartía a cada niño y niña una fotografía (después de que hubieran pasado por la parte de la visita dedicada a los EPI's, si podía ser) y se les dejaba pensar unos minutos. A

continuación, de uno en uno y con ayuda del tutor del Aula encargado, explicaban a sus compañeros qué es lo que pensaban que sucedía en la imagen asignada, qué hacían los trabajadores y de qué se estaban protegiendo. Esta experiencia ha tenido muy buena acogida entre los niños; se han mostrado muy participativos en todas las ocasiones y ansiosos de explicar a sus compañeros lo que acababan de aprender en la visita y que, a través de las imágenes y fotografías, podían constatar en el mundo real.

Se dividían a los niños y niñas en grupos de dos y se les pedía que buscaran los EPI's de la fotografía entre los de la exposición del Aula. En el Aula, y muy especialmente en la exposición de EPI's, pensamos que hay que huir de las explicaciones largas o espesas; hemos comprobado que, si se deja un tiempo inicial en el que los niños y niñas se familiaricen con el material, siempre llega un momento en que acuden a preguntar al tutor del Aula lo que les parece curioso o interesante. Esta actividad provoca que los niños se centren en la tarea de localizar los EPI's y en trabajar con su compañero/a en encontrarlos y dilucidar alguna característica de su finalidad, utilizando como pista la imagen que les ha sido asignada.



*Figs.75 y 76 Imágenes de apoyo. Actividades en laboratorios*

*Página anterior:*

**Fig.75** *EPI's necesarios en la manipulación de nitrógeno líquido: guantes, gafas y mascarilla. Los alumnos/as reparan en que el frío excesivo también puede producir graves lesiones.*

**Fig.76** *Preparación de una centrifugadora e un laboratorio. Es uno de los elementos que pueden ver en los escenarios, pero es interesante que observen las medidas exhaustivas de precaución, en cuanto a uso de EPI's, que el operario toma al manipular el equipo y los productos químicos. Como ya hemos apuntado a lo largo de este trabajo, los alumnos deben considerar cualquier producto desconocido como potencialmente peligroso, y tener en cuenta que ciertos ámbitos, por la naturaleza de las actividades que se llevan a cabo en ellos, implican tomar especiales precauciones (como laboratorios, por ejemplo)*



*Fig. 77 Imágenes de apoyo. Bomberos 1*



*Fig.78 Imágenes de apoyo. Bomberos 2*

*Página anterior:*

*Figs.77 y 78 Bomberos. Aquí pueden verse las diferencias notables entre el material y accesorios de estos trajes y el mono de protección, de tejido plástico, que los alumnos ven en la exposición de EPI's, y que suelen relacionar, erróneamente, con un equipo de lucha contra incendios.*



*Figs. 79 y 80 Imágenes de apoyo. Soldadura*

*Página anterior:*

**Fig.79** Soldador con máscara, peto y guantes. Sobre todo con niños y niñas de corta edad o los que tienen dificultades idiomáticas, este tipo de imágenes resultan muy valiosas.

**Fig.80** Cortado con soplete. Esta fotografía se eligió para llamar la atención de los chicos y chicas de más edad, al estar directamente relacionada con un tema de relativa actualidad que resulta cercano para los alumnos/as. Concretamente está tomada en las ruinas del World Trade Center.



*Fig.81 Imágenes de apoyo. Equipo de soldadura submarina*

*Página anterior:*

**Fig.81** *Preparación de equipo para soldadura bajo el agua.*



*Fig. 82 Imágenes de apoyo. Trabajos eléctricos*



*Fig. 83 Imágenes de apoyo. Equipo para tala de árboles*

*Página anterior:*

**Fig.82** *Trabajos con riesgo eléctrico. Guantes y Pantalla de protección contra los peligros ligados a los arcos eléctricos de cortocircuito y a los peligros mecánicos y químicos.*

**Fig.83** *Leñadores con pantallas faciales apropiadas para proteger de impactos y salpicaduras. Guantes de resistencia mecánica.*

*Esta dos fotografías muestran dos EPI's de diseño parecido pero con propiedades muy diferentes, diseñados para riesgos particulares. Es importante puntualizar que cada EPI está concebido para un uso en concreto y que pueden no servir para otra actividad, aunque se parezcan a los diseñados para ésta.*



*Fig.84 Imágenes de apoyo. Equipo riesgo químico*



*Fig.85 Imágenes de apoyo. Riesgo biológico y químico*

*Página anterior:*

**Fig.84** *EPI's contra riesgo químico.*

**Fig.85** *Desinfección de una granja de pollos. El riesgo biológico que puede entrañar este trabajo es el contagio de la Gripe Aviar, tema del que se hicieron eco ampliamente los medios de comunicación. Una referencia común que poseen todos los alumnos/as de cierta edad y a la que podemos hacer referencia. De esta manera la interiorización del conocimiento (asociación: riesgo biológico-protección adecuada), se lleva a cabo de una manera natural y mucho más eficaz. Puntualizaremos que también existe la necesidad de protegerse debido al compuesto que están utilizando en las tareas de desinfección.*



*Fig.86 Imágenes de apoyo. Línea de vida*



*Fig. 87 Imágenes de apoyo. Protecciones colectivas*

*Página anterior:*

**Fig.86** Operario con arnés y línea de vida. El concepto de línea de vida no terminaba de quedar claro para los alumnos/as; el problema se solventa fácilmente utilizando esta imagen.

**Fig.87** Trabajador en plataforma con valla de protección. Esta fotografía, combinada con la anterior, se utiliza para explicar la diferencia entre protección colectiva y protección individual.



*Fig.88* Imágenes de apoyo. Protección auditiva

*Página anterior:*

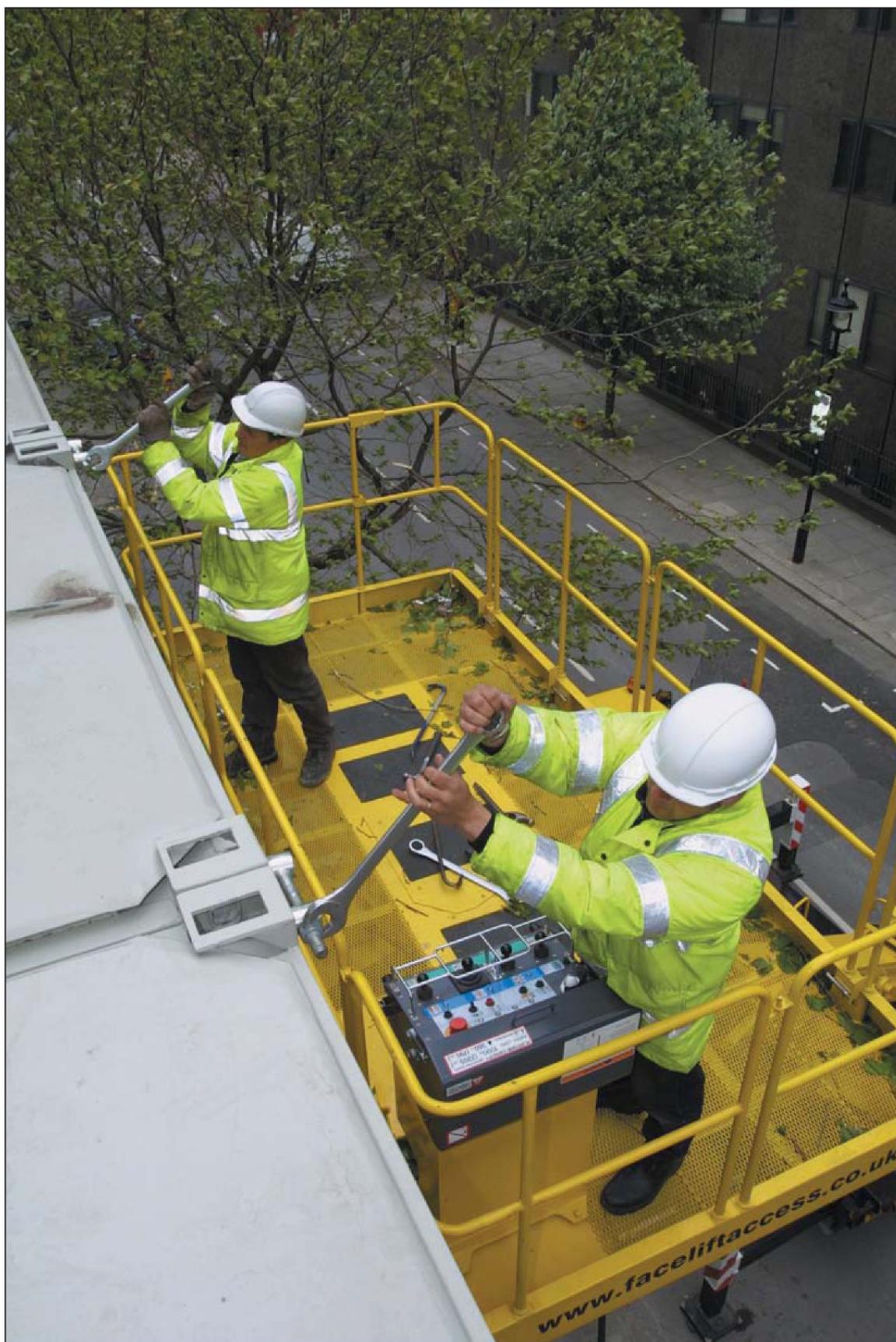
**Fig.88** *Operarios llevando protección auditiva. En este caso se ha incluido un sistema de radio-transmisión para permitir la comunicación entre los trabajadores.*



*Fig.89 Imágenes de apoyo. Riesgo biológico*

*Página anterior:*

**Fig.89** *Protección contra posible riesgo biológico.*



*Fig.90 Imágenes de apoyo. Plataforma elevadora1*

*Página anterior:*

**Fig.90** *Operarios trabajando sobre una plataforma elevadora.*



*Fig. 91. Imágenes de apoyo. Operarios de aeropuerto militar. Protección auditiva*

*Página anterior:*

*Fig. 91 Base aérea militar; diferentes tipos de protección auditiva. Si bien es sencillo para los alumnos/as reconocer las protecciones auditivas tipo auricular, muchos preguntaban acerca del uso y finalidad de los tapones para los oídos. Con esta imagen les mostrábamos un ejemplo de ambos.*



*Fig.92* Imágenes de apoyo. Plataforma elevadora 2

*Página anterior:*

**Fig.92** *Plataforma elevadora. Un ejemplo de sistema de elevación para alcanzar o manipular con seguridad objetos situados a cierta altura. Así podemos mostrar que este tipo de sistemas no sólo se usan en el ámbito de la construcción sino en tareas aparentemente tan sencillas como colocar o recoger mercancía de una estantería pero que, realizadas sin prestar atención a las medidas de seguridad, pueden desembocar en accidente graves.*



*Figs. 93 y 94 Imágenes de apoyo. Carretilla elevadora y entibado de zanjas*

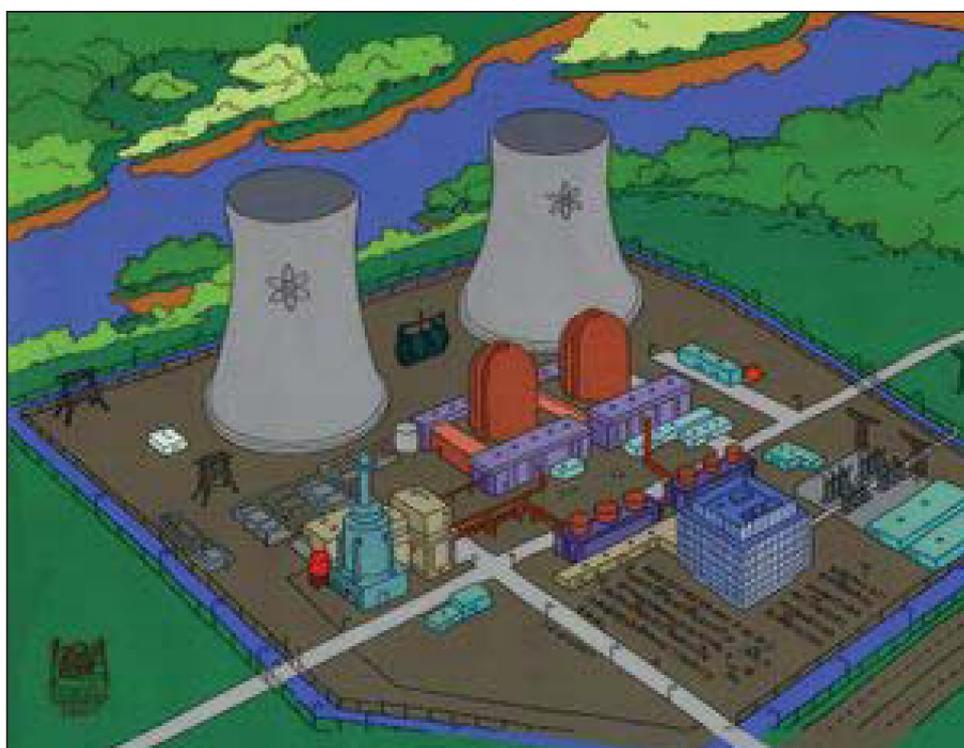
*Página anterior:*

**Fig.93** Carretilla elevadora. Esta imagen se usa como complemento a la carretilla a escala que también estuvimos usando, como explicaremos en el apartado siguiente. Algunas características de la máquina a escala y que llamaban la atención de los chicos y chicas, como la carencia de puertas y ventanas de la cabina, podían verse aquí en maquinaria real.

**Fig.94** Entibado de madera en una zanja. Este concepto, que sobre la pizarra o con explicaciones verbales, resultaba demasiado espeso para los alumnos/as, quedaba perfectamente clarificado con esta imagen. De no ser por el uso de este material sólo podríamos haber abordado este conocimiento con alumnado procedente del ámbito de la construcción, y de cierta edad.



*Fig.95 Imágenes de apoyo. Simpsons Nuclear Power Plant Playset with Radioactive Homer*



*Fig.96 Imágenes de apoyo. Central Nuclear de Springfield*

*Página anterior:*

**Fig.95** *Simpsons Nuclear Power Plant Playset with Radioactive Homer*<sup>47</sup>. Sobre todo para los más pequeños, ver a un personaje con el que están tan familiarizados vistiendo EPI's para llevar a cabo su trabajo fomenta su atención y su curiosidad. La capucha es desmontable dejando ver la cabeza de Homer.

**Fig.96** *Central Nuclear de Springfield*. Volvemos a utilizar la familiaridad para ayudar a los alumnos/as a interiorizar conocimientos. Se puede complementar con fotografías de centrales reales.

---

<sup>47</sup> The Simpsons CopyRight (c) 20th Century Fox.



*Fig.97 Imágenes de apoyo. Radiodiagnóstico*

*Página anterior:*

**Fig.97** *Medicina veterinaria, protección radiológica. Estos EPI's se incluyen en la exposición del Aula. A través de esta imagen puede verse de una manera muy clara cómo se utilizan.*

## 14.3 Empleo de maquetas y modelos

Como método para introducir otros aspectos de la prevención hemos llevado a cabo la siguiente experiencia, construyendo un pequeño escenario que nos permitiera enriquecer y ampliar las labores que se llevan a cabo en el Aula.

Hemos procurado dotar al escenario de cierta interactividad, encaminada a clarificar conceptos, mediante la manipulación de los elementos del modelo. En la construcción de la maqueta hemos dado prioridad sobre la correspondencia con la realidad a la claridad de las situaciones representadas, y hemos permitido que los niños y niñas actuaran directamente sobre los elementos del escenario.

Hemos procurado no limitarnos a la búsqueda o representación de riesgos; con una esta herramienta hemos explicado aspectos técnicos (tipos de andamios, funcionamiento y elementos de una carretilla elevadora, señalización, etc.), incluso cuando los niños y niñas son relativamente pequeños, hemos introducido elementos de seguridad vial e incluso hemos transversalizado conocimientos relativos a la no discriminación por razones de sexo.

### **Algunos efectos observados**

La participación de los alumnos es muy evidente, a todos los niveles; llegando a preguntar y contestar cuestiones alumnos/as que visiblemente poco participativos durante el resto de la visita.

Las preguntas, sobre todo en chicos y chicas a partir de 12 años, se vuelven muy específicas; este es una de las ventajas del método, al partir ya de una visualización de las situaciones, nos resulta muy sencillo llegar a tratar el tema en mayor profundidad. Algunas de las preguntas versaban sobre la altura de las barandillas de seguridad, sobre los materiales usados para fabricar las líneas de vida o los andamios, la velocidad de las carretillas, la composición del hormigón, etc.

La asociación con elementos de la realidad es muy habitual (“yo he visto esto en...”, “donde trabaja mi padre tienen esta máquina...”, “una vez cogí un ladrillo con la mano y me hice daño”) Al mismo tiempo prueba y causa de que está teniendo lugar una fuerte

interiorización del conocimiento.

Los mismos niños y niñas proponían ideas para incorporar al modelo y preguntaban en qué momento de la construcción del edificio tendrían que haberse usado los EPI's que habían visto en la exposición del Aula, como los equipos de soldador.

Los alumnos/as se fijaban en detalles como el sexo de las figuras del escenario. Este elemento es muy importante, ya que implica cierta responsabilidad a la hora de crear este tipo de herramientas y nos brinda la oportunidad de transversalizar conocimientos relativos a la no discriminación por razones de sexo, como hemos apuntado anteriormente. En nuestro caso, hemos elegido una figura femenina como jefa de obra y les hemos preguntado a los chicos si “las niñas podían ser jefas de obra”; sorprendentemente se dieron casos de grupos enteros de niños y niñas, mayoritariamente entre los 11-13 años, que respondían negativamente. Esto pone de manifiesto la necesidad de tomar más en serio los temas transversales en los centros educativos.

Al igual que el material fotográfico del que hemos hablado en el apartado anterior, el escenario se ha mostrado muy útil con niños y niñas que conocían poco el idioma; ya que ha sido creado de forma que puedan mostrarse muchos elementos si necesidad de utilizar lenguaje verbal, únicamente manipulando la maqueta.

Incluimos en las páginas siguientes una serie de fotografías de la maqueta que hemos utilizado; el modelo representaba la fase de cerramientos de la construcción de un edificio, junto con otros elementos adicionales que se presentan aquí detalladamente.



*Figs. 98 y 99 Modelo. Vistas generales*

*Página anterior:*

***Figs. 98 y 99*** *Dos vistas generales del modelo.*



*Figs. 100 y 101 Modelo. Detalles*

*Página anterior:*

**Fig. 100** La jefa de obra, con su casco de moto pero sin casco ni botas; todavía hay administrativos, aparejadores y arquitectos que no utilizan botas de seguridad ni casco cuando están dentro de la obra.

**Fig. 101** Algunas señales y prohibición del paso a personas ajenas a la obra.

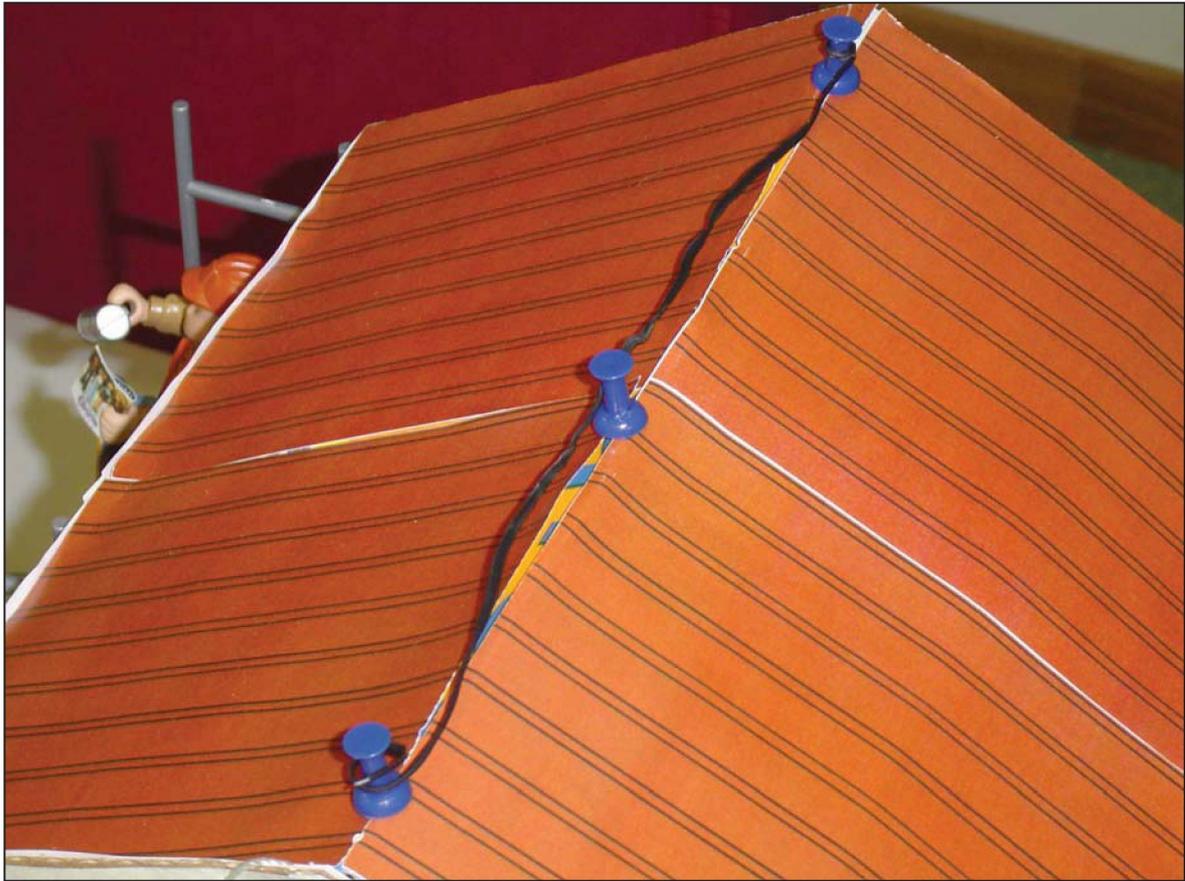


*Figs. 102 y 103 Modelo. Detalles*

*Página anterior:*

**Fig. 102** Hormigonera.

**Fig. 103** Cuadro eléctrico con señal de peligro.



*Figs. 104 y 105 Modelo. Detalles*

*Página anterior:*

**Fig. 104** *Línea de vida en el tejado. Para trabajar aquí sería necesario contar con una segunda protección (vallado perimetral) pero, como hemos apuntado antes, nos interesa que los visitantes, de corta edad en la mayoría de las ocasiones, se familiaricen con la necesidad de protegerse de los peligros en casa, en la escuela y en el trabajo, y sepan que existen este tipo de sistemas para lograrlo; no queremos dar una clase de prevención de riesgos laborales.*

**Fig. 105** *Andamio colgado; obrero con arnés y línea de vida. Dejando precipitarse el andamio se visualizaba la utilidad del sistema de seguridad anti-caídas (Fig.), así como los efectos si se enganchara el arnés al andamio en lugar de a la línea de vida, como llega a suceder en la realidad.*



*Fig. 106 Modelo. Detalle*

*Página anterior:*

**Fig.106** *El sistema anti-caídas actúa al descolgarse el andamio*

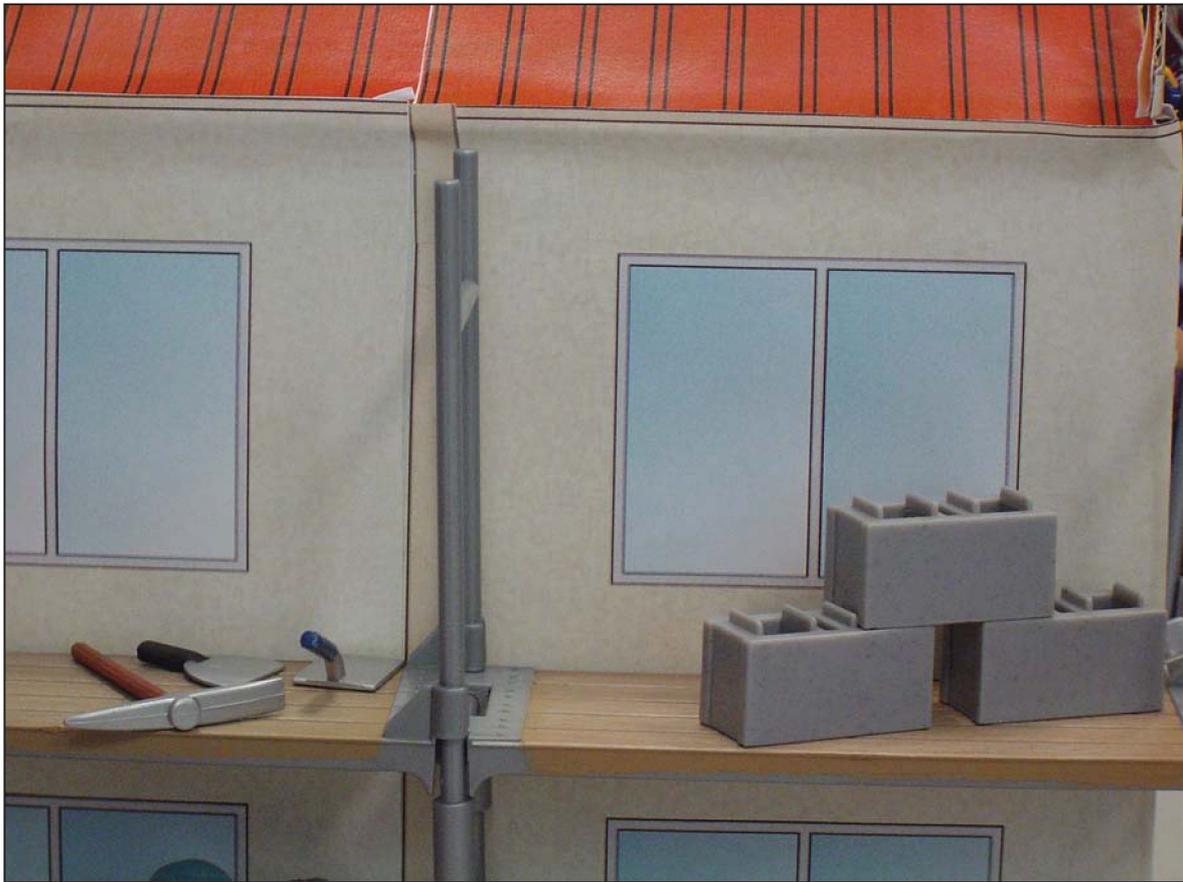


*Figs.107 y 108 Modelo. Detalles*

*Página anterior:*

**Fig. 107** *Obrero descansando al borde de un andamio sin ninguna protección*

**Fig. 108** *Zona protegida con barandillas. Muchos de los obreros llevan una gorra en lugar de la protección craneal adecuada; este hecho fue resaltado por los alumnos/as en todas las ocasiones.*



*Figs. 109 y 110 Modelo. Detalles*

*Página anterior:*

**Fig.109** *Ladrillos y herramientas en una plataforma de andamio sin barandilla ni rodapié.*

**Fig.110** *Orden y limpieza*



*Figs. 111 y 112 Modelo. Detalles*

*Página anterior:*

**Fig. 111** Pintor, sin casco y utilizando varios ladrillos para alcanzar altura, en lugar de la escalera situada a su lado.

**Fig. 112** Carpintero, con su zona de trabajo visiblemente desordenada. Leva protección ocular y auditiva como corresponde a la señal de obligación situada junto a él.



*Figs.113 y 114 Modelo. Detalles*

*Página anterior:*

**Fig. 113** *Productos que desprenden vapores inflamables y señal de riesgo de incendio. Palet y bidones.*

**Fig. 114** *Carretilla elevadora. Con este modelo se puede mostrar a los niños y niñas aspectos como la necesidad del uso del cinturón (al volcar la carretilla el conductor salía despedido y era atrapado por la estructura de la cabina), o la altura a la que se deben llevar las horquillas.*



*Fig.115 Modelo. Detalle*

*Fig. 115 Modelos para construir escenarios a escala más pequeña*

## Conclusiones

Si bien nuestras impresiones sobre el trabajo que hemos ido realizando se han ido plasmando a lo largo de las páginas anteriores, queremos acabar realizando algunas apreciaciones adicionales. Son las siguientes:

1. Definido el público al que va dirigido el estudio por su etapa escolar, en primer lugar hemos intentado ser coherentes con el resto de las disciplinas curriculares en cuanto a cuando, cómo y qué contenidos incorporábamos. Hubiera sido mucho más sencillo simplemente “rebajar” el contenido del conocimiento a transversalizar hasta el nivel de los/las alumnos/as, construyendo lo que podríamos llamar una futura asignatura de prevención de riesgos laborales que se impartiría robando tiempo a las demás e incrementando el esfuerzo de alumnado y profesorado; sin embargo hemos procurado simultanear conocimientos curriculares y transversales en la medida de lo posible, consiguiendo:
  - Disminuir este esfuerzo de alumnos/as y profesores/as, que no tienen que alejarse de la clase a impartir para incluir a la seguridad y salud laboral en su discurso, y
  - por las mismas razones, aumentar el número de contactos de los chicos y chicas con el mundo de la prevención, provocando una internalización del conocimiento mucho más profunda y duradera.
2. El “cómo” también ha sido muy importante. Hemos procurado incluir métodos que puedan llegar al alumnado objetivo, como el cine y la fotografía, y que al mismo tiempo les aporten cierta sensibilidad y formación cultural, ayudando en su formación y en su maduración intelectual y personal.
3. También en este sentido y con cierto ánimo integrador, no hemos podido olvidarnos de la estrecha relación entre el *bullying* y el *mobbing laboral* y hemos

querido resaltar lo importante que es la formación, ya desde el colegio y el instituto, para que los/las futuros trabajadores/as sean capaces de gestionar situaciones que podrían desembocar hoy en un problema escolar, mañana en un conflicto laboral.

4. Pudiendo acceder a la mecánica del Aula de Prevención, y aunque en muchos casos el nivel de estudios de los visitantes no era exactamente el del público al que iba dirigido este proyecto, no quisimos dejar pasar la oportunidad de contribuir con nuevas ideas. La acogida de nuestro trabajo ha sido positiva, como ya hemos puntualizado en el capítulo correspondiente y, creemos, puede ayudar a un mejor desarrollo de la labor que se está realizando en el Aula.
  
5. Con nuestra *plataforma para la difusión de la seguridad y salud laboral* hemos perfilado una idea que no existe en otras comunidades autónomas, y que no sólo resulta interesante como apoyo y amplificador de otras acciones dirigidas en el sentido de conseguir un cambio de actitudes favorable a la seguridad y salud laboral, sino que también es útil en sí misma como foro común al que pueden acudir trabajadores/as jóvenes, educadores, empresas y profesionales para resolver cuestiones, compartir experiencias y participar en la labor educativa e informativa que queremos llevar a cabo.

Si bien podríamos haber desarrollado más algunos aspectos de este proyecto, nos ha parecido más interesante incluir un mayor número de propuestas, “tocando más palos”, de manera que pudieran apreciarse las múltiples vías que aún quedan por desarrollar y explorar para acercar a nuestros/as jóvenes al terreno de la prevención de riesgos laborales, e incrementar su nivel de responsabilidad personal ante la seguridad y salud laboral, para que adopten actitudes y comportamientos adecuados destinados a mejorarlas.

# ANEXO I. Análisis legislativo del sistema educativo español en la actualidad

## AI.1. El desarrollo del derecho constitucional a la educación

La Constitución Española de 1978 sienta las bases de nuestro sistema educativo mediante los siguientes principios rectores básicos:

- El *consenso* como vía de aprobación de la Constitución.
- El *derecho a la educación* como un **derecho fundamental**.
- La *educación* es entendida como un **servicio público**.
- La *escuela debe ser para todos*, incluidos aquellos que presentan minusvalías.
- *Derechos relacionados: libertad de cátedra, enseñanza y creación de centros.*
- *Distribución de competencias educativas* entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

## AI.2. Fundamento constitucional. Principios educativos

No existe un único artículo o un título constitucional que hayan sido dedicados a la enseñanza. Por el contrario, dispersos por el texto constitucional existen una serie de preceptos relacionados directamente unos, otros sólo indirectamente, con el hecho educativo, para con todos ellos conformar las bases constitucionales del sistema educativo. Comentamos a continuación dichos artículos.

**I.- El artículo 27.** Este artículo es el que regula y establece los principios educativos básicos en la nación española. A lo largo de sus diez apartados se recorre lo que se pretende de la educación en España:

1. Se contiene la proclamación del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.
2. Se fijan los objetivos de la educación: *el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
3. Se habla de la educación religiosa: *derecho de los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
4. Se predica la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza básica.
5. Igualmente se contienen una serie de obligaciones de los poderes públicos para garantizar el derecho a la educación: *los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
6. Se reconoce la posibilidad de creación de centros docentes por los particulares.
7. Se establece un principio de participación (de los profesores, de los padres y, en su caso, los alumnos) de en la dirección y control de los centros sostenidos con fondos públicos.
8. Se vuelven a reconocer potestades de los poderes públicos de inspección y homologación del sistema educativo: *los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.*
9. Se reconocen, además, obligaciones de ayuda a los centros docentes que reúnan los requisitos establecidos por la ley.
10. Concluyendo el precepto con el reconocimiento de la autonomía de las Universidades.

## **II.- Los preceptos constitucionales directamente relacionados con la educación, además del artículo antedicho, son:**

- **Art. 20.1c.:** Artículo en el que se proclama la libertad de cátedra (básico desde el punto de vista del profesorado).
- **Art. 43.3.:** Fomento de la educación sanitaria, la educación física y el deporte.
- **Art. 44:** Tutelar el acceso a la cultura, promover la ciencia y la investigación científico-técnica en beneficio del interés general.
- **Art. 148.1.17.:** Concede a las CCAA competencias sobre el fomento de la enseñanza de la lengua de la Comunidad Autónoma.

## **III.- Artículos significativos en la configuración del sistema educativo, en virtud de los principios que sobre la organización territorial del Estado adopta la Constitución, son:**

- **Art. 2.:** Insertado dentro del título preliminar (donde se contienen las decisiones básicas constitucionales) reconoce el derecho de autonomía a las nacionalidades y regiones que integran el Estado español. Esto lleva consigo la posibilidad de constituirse en CC.AA. de acuerdo con los procedimientos contenidos en los arts.143 y ss. de la Constitución.
- **Art. 149.1.30.:** Al Estado queda reservada la competencia de legislación básica para el desarrollo del art.27 de la Constitución y asimismo es competencia del Estado la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.

## **IV.- Los relacionados de forma indirecta con la educación son:**

- **Art. 10.2.:** Se refiere a la interpretación de los derechos fundamentales constitucionales según y de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.
- **Art.16.:** Aun cuando no haya referencias explícitas a la educación, puede ser

fundamental a la hora de la interpretación conjunta del sistema, el principio de que ninguna confesión tendrá carácter estatal, junto con la garantía general de la libertad religiosa e ideológica.

- **Art. 49.** Este artículo establece el derecho de los discapacitados a la integración en el Sistema Educativo y a una educación de calidad, cuando dice: “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de estos derechos”.

## AI.3. Desarrollo legal del derecho a la educación: las leyes educativas

### AI.3.1. Leyes educativas

#### ***LODE (1985)***

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. (B.O.E. nº 159, de 4 de julio).

Tras la derogación de la centrista *Ley del Estatuto de Centros Escolares (LOECE)*, del **19 de junio de 1980**, la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), de 3 de julio de 1985, regula el derecho a la educación y desarrolla el art.27 de la Constitución, excepto su apartado nº 10 que se refiere a la autonomía de las universidades.

Se constituye como una nueva norma que desarrolla los principios que, en materia de educación, contiene la Constitución española, respetando y garantizando al mismo tiempo el pluralismo educativo y la igualdad de oportunidades.

En su **preámbulo**, la LODE reconoce la educación como valor y fundamento del progreso y del bienestar social, de la prosperidad material, al mismo tiempo que la considera soporte de las libertades democráticas.

La LODE es sobre todo una ley ideológica reguladora del derecho a la educación,

destacándose los siguientes aspectos:

- Derecho a una educación básica gratuita.
- Derecho a la elección de centro.
- Derecho a crear centros educativos.
- Derecho a participar en la gestión de los centros.

El reconocimiento del derecho a la educación así como los grandes *fin*es en materia educativa se recogen en el **título preliminar** de la Ley a modo de declaración fundamental.

Las metas que se persiguen mediante la educación son:

- *Pleno desarrollo de la personalidad.*
- *Formación en los valores democráticos.*
- *Adquisición de hábitos y técnicas de trabajo.*
- *Capacitación profesional.*
- *Formación en el respeto a la pluralidad cultural.*
- *Preparación para la participación.*
- *Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad.*

El contenido de la LODE es:

El **título primero** de la LODE trata **de los centros docentes no universitarios**, que se clasifican en función de quien sea su titular, su origen y la procedencia de los recursos económicos necesarios para sostenerse. Distingue los siguientes tipos de centros (LODE, art.10):

- *Centros privados*: que se sostienen exclusivamente con recursos propios y siguen las reglas del mercado.
- *Centros financiados con fondos públicos*: éstos, a su vez, pueden ser de titularidad pública y privada (pero éstos últimos sujetos al régimen de conciertos).

Asimismo, por la **funcionalidad de sus enseñanzas** los centros pueden ser de educación preescolar, EGB, bachillerato y formación profesional, contemplándose además los colegios españoles en el extranjero así como los de otros países instalados en España.

Por último, se describen las **características** que deben poseer los centros para su identificación y para garantizar la calidad de la enseñanza.

El **título segundo** garantiza **la participación en la programación general de la enseñanza**. El Estado y/o las CCAA fijan los objetivos de actuación, al mismo tiempo que desarrollan una programación específica de puestos escolares. Sus órganos de participación efectiva son los denominados “**Consejos Escolares**”, que pueden ser de ámbito estatal y autonómico. Estos consejos son órganos consultivos en cuanto a la programación general de la enseñanza, a la elaboración de normas básicas para el desarrollo del sistema educativo, a la regulación de títulos y a todo lo concerniente para el logro de una enseñanza de calidad. Asimismo, son garantes de la participación de todos los sectores afectados por la cuestión educativa.

El **título tercero** hace referencia a los **órganos de gobierno de los centros públicos**. Se establecen las competencias o funciones, la composición, las normas de elección y cese, tanto de los *órganos unipersonales* (director, secretario y jefe de estudios) como de los *órganos colegiados* (consejo escolar, claustro de profesores).

Todo este título 3º de la LODE (arts. 36 al 46) fue derogado parcialmente por la LOPEGCD (1995).

El **título cuarto** se refiere a la **organización y gobierno de los centros concertados**. Es similar a la de los públicos en sus derechos y deberes como consecuencia de la financiación pública de que son objeto.

La LOPEG (1995) modificó la redacción de los artículos concernientes a los órganos de gobierno de los centros concertados. La LOE (2006) ha modificado numerosos artículos de la LODE.

## ***LOGSE (1990)***

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

---

(B.O.E. nº 238, de 4 de octubre).

La LOGSE, de 3 de octubre de 1990, define la estructura organizativa y el funcionamiento del sistema educativo vigente en España hasta el 23 de diciembre de 2003.

La última reforma global del *sistema educativo* se prolongaba desde 1970, por lo que en el nuevo contexto democrático se hacía palpable la necesidad de una reorganización del mismo de acuerdo no sólo con el mandato y las exigencias constitucionales, sino también para dar respuestas a las nuevas necesidades socioeconómicas propias de la evolución del país y de su integración en la Unión Europea. Era necesario contar con un sistema educativo que se abriese a la innovación y a la capacidad de readaptarse constantemente a las necesidades sociales.

Así pues, la **LOGSE** pretendía dar respuesta a esas necesidades para lo cual se confecciona un proyecto que:

- **Fue experimentado:** la fase de *experimentación* se inició en 1984 (reformas en los niveles de infantil, ciclo superior de la EGB y en las EE.MM.).
- **Fue evaluado:** por el entonces CIDE (*Centro de Investigación y Documentación Educativa*)
- **Se intentó consensuar:** con colectivos profesionales y sociales así como sindicales, los consejos escolares o las Comunidades Autónomas.

Los objetivos de la LOGSE se podrían resumir en los siguientes:

- Establecer la escolaridad obligatoria hasta los 16 años.
- Mejorar la calidad educativa.

### ***LOPEGCD (1995)***

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. (B.O.E. nº 278, de 21 de noviembre).

Su carácter “administrativo” hace de la LOPEGCD una ley complementaria a la LOGSE ordenada a mejorar la calidad educativa y el trabajo de los profesores en el marco de la

autonomía y competencias de cada Comunidad Autónoma, garantizando unos principios generales comunes que definan la unidad del sistema educativo español.

Cabe resaltar el impulso que pretendió dar a la participación de la *comunidad educativa* mediante la enumeración de competencias –y, por ende, de responsabilidades- que determinarán de hecho la finalidad educativa (la educación no es mera transmisión de conocimientos y saberes) y el mejoramiento metodológico del quehacer escolar de los centros públicos y concertados.

De igual modo, y complementando este deseo social (participación de toda la comunidad educativa) se encuentra el de *optimizar la educación* con el propósito de lograr una enseñanza de mayor calidad.

Al ser la LODE una ley anterior a la LOGSE, algunos aspectos considerados esenciales en el sistema educativo, especialmente los referidos a la *evaluación y autonomía de los centros*, no pudieron ser recogidos en aquélla, por lo que era necesaria una nueva Ley que los desarrollara de una manera concreta.

Estos aspectos son los siguientes:

- La participación de quienes conforman la comunidad educativa (profesores, alumnos y padres) –incluida la noción de autonomía para definir un modelo de gestión escolar y pedagógica-.
- Órganos de gobierno y funcionamiento de los centros. Tanto los órganos unipersonales como colegiados de los centros quedan regulados por esta Ley, que añade competencias a las ya establecidas por la LODE.
- Evaluación de los centros docentes. Con referencias evidentes a la formación de profesores y a las innovaciones educativas; versando, asimismo, sobre la inspección educativa (funciones, ingreso por medio de concurso-oposición...).

Quizás el aspecto más novedoso de esta Ley es la regulación de la evaluación del sistema y de la enseñanza, asignando esta última a la Inspección como a los propios profesores, y la primera al *Instituto Nacional de Calidad y Evaluación* (INCE).

## ***LOCFP (2002)***

Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (BOE de 20 de junio).

Los objetivos de la Ley de Cualificaciones y Formación Profesional son los siguientes:

### **1.- Relacionar directamente la formación con el empleo**

Para conseguir este objetivo la Ley crea un Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales (SNCP), con la creación de:

- Un Catálogo de Cualificaciones Profesionales, en el que se incluirán las cualificaciones que requiere el mercado de trabajo
- Un Catálogo Modular de Formación Profesional, en el que se detallarán los módulos de formación necesarios para que las personas puedan conseguir cada una de esas cualificaciones que demanda el mercado laboral. Esta formación podrá ser impartida por las Administraciones Educativas y Laborales así como por los agentes sociales.
- De esta forma, se conseguirá un sistema capaz de definir en todo momento la formación que se requiere y que permitirá mantener actualizadas permanentemente las competencias profesionales de estudiantes y trabajadores. En definitiva, se persigue un sistema que pretende elevar el nivel de cualificación de las personas y formar directamente para el empleo, ya sea para insertarse laboralmente por primera vez o para mantener y mejorar el trabajo.

### **2.- Colaborar con el mundo empresarial para garantizar mejor formación y más posibilidades de empleo.**

Esta colaboración se desarrollará en diversos ámbitos: identificación de las cualificaciones necesarias en el mercado; definición de la formación necesaria para cada una de esas cualificaciones; y también en la propia Formación Profesional (contribuyendo a la formación de alumnos y profesores mediante estancias en empresas, por un lado, y aportando profesionales cualificados que puedan contribuir al proceso de formación, por otro).

### **3.- Facilitar la movilidad de alumnos y trabajadores**

La ley establece que las cualificaciones tendrán los efectos establecidos en las Directivas europeas, con lo que nuestro sistema de Formación Profesional será homologable con Europa. Ello facilitará la movilidad de alumnos y trabajadores por todo el espacio de la Unión Europea.

### **4.- Integrar las tres modalidades de Formación Profesional**

Actualmente, la Formación Profesional en España se desarrolla a través de tres subsistemas: inicial o reglada (impartida por las administraciones educativas); ocupacional (dirigida a los desempleados); y continua (organizada por los agentes sociales para actualizar la formación de los trabajadores ocupados). En la actualidad, estos tres sistemas no guardan relación entre sí, aunque el objetivo común de todos ellos es la formación de los individuos de cara al empleo.

La Ley de Cualificaciones y Formación Profesional prevé la integración de los tres subsistemas, con lo que la formación superada en una modalidad podrá ser reconocida por las otras. Esta integración permitirá organizar la formación de manera flexible y conforme a los intereses y circunstancias de las personas, favoreciendo de esta forma el aprendizaje a lo largo de la vida.

### **5.- Facilitar mayor oferta a los grupos con dificultades de integración laboral**

Utilizando el Catálogo de Cualificaciones y su formación asociada, las Administraciones podrán diseñar ofertas formativas adaptadas a las necesidades de las personas y los grupos con especial dificultad de integración en el mercado laboral, tales como mayores de 45 años, mujeres, trabajadores temporales, trabajadores con bajos niveles de cualificación, trabajadores autónomos y agrarios.

### **6.- Crear centros integrados de FP**

Para favorecer la integración de las ofertas de formación profesional, la Ley establece la existencia de Centros Integrados, que serán creados por las Administraciones competentes para impartir la formación profesional inicial, ocupacional y continua. Estos centros posibilitarán la integración de las tres ofertas de FP y serán un referente para las empresas de su entorno, ya que en ellas los trabajadores podrán actualizar sus conocimientos y los empresarios podrán encontrar personal cualificado. Serán centros de prestigio y de

referencia para el sector productivo, para los empleadores y para la sociedad en general.

### **7.- Reconocer las competencias y las cualificaciones profesionales**

Muchas personas poseen importantes competencias profesionales como fruto de su experiencia laboral o de aprendizajes no formales, pero no poseen ninguna cualificación reconocida o acreditada oficialmente. La Ley establece que estas personas verán reconocidas sus competencias profesionales para que se les acredite mediante procedimientos objetivos. Esto será posible gracias al Catálogo de Cualificaciones, que establecerá lo que las personas deben saber hacer en los diferentes puestos de trabajo. Este sistema permitirá que todas estas personas puedan disponer de una acreditación oficial de sus conocimientos.

### **8.- Establecer los ámbitos competenciales y de participación de todos los sectores implicados en la Formación Profesional**

La Ley establece los ámbitos de participación de las Administraciones y de los agentes sociales en el Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones. De esta forma, establece lo que le corresponde a la Administración General del Estado y a las Administraciones de las CC.AA; los ámbitos en los que deben participar directamente las empresas y otras entidades; así como la participación y cooperación de los agentes sociales con los poderes públicos en las políticas formativas y de cualificación profesional.

El Consejo General de la Formación Profesional, creado en 1986 y modificado en 1997 para incorporar a las CC.AA, es el órgano de asesoramiento al Gobierno en materia de formación profesional pero es, sobre todo, el órgano consultivo y de participación institucional de las Administraciones y de los agentes sociales. Por lo tanto, su actividad es fundamental para el desarrollo del Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones y, en esta Ley, a lo largo de todo su articulado, se refuerza el papel que le corresponde desempeñar.

### **9.- Crear un Sistema de Información y Orientación**

La Ley crea un Sistema de Información y Orientación para que todos - trabajadores, empleadores, alumnos y familias- conozcan las cualificaciones profesionales que se requieren en el mercado de trabajo y los centros en los que se imparte la formación correspondiente, así como las oportunidades de empleo y la movilidad profesional. Este

sistema garantizará la transparencia informativa.

### **10.- Garantizar la calidad y evaluación del Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones**

Para garantizar la calidad del sistema de Formación Profesional y Cualificaciones para que éste se adecue de forma permanente a las necesidades del mercado de trabajo, es necesario que sea sometido a un proceso de evaluación y mejora de la calidad. De esta forma, se establece un sistema de evaluación y calidad externa que posibilitará la realización de los ajustes necesarios para mantener viva la eficiencia y credibilidad del Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

### **11.- Hacer realidad la formación a lo largo de toda la vida**

Con este nuevo marco normativo, se facilitan y se abren nuevas vías para desarrollar procesos de formación a lo largo de toda la vida, de manera que las personas puedan recibir una actualización permanente de sus saberes profesionales, y hacer frente a los cambios organizativos y técnicos que experimentan los sistemas de producción y las empresas.

## ***LOCE (2002)***

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre).

A pesar de las enormes críticas que su promulgación concitó entonces, resulta necesario señalar que la LOCE (2002) asume gran parte de los elementos de la LOGSE (1990), en cuanto a la estructura del sistema educativo y las disposiciones que regulan los principios de calidad de la educación presentes en aquella (tutoría y orientación educativa, innovación e investigación, formación del profesorado, evaluación del sistema educativo, dotación de recursos, compensación educativa...). No obstante, la LOCE desarrolla otra opción distinta en cuanto a participación social, gobierno de los centros, o en cuanto a las necesidades educativas especiales.

En su Preámbulo, contempla una serie de medidas encaminadas a promover la mejora de la calidad del sistema educativo, las cuales se organizan en torno a cinco ejes

fundamentales, que reflejan los principios de concepción de la Ley y, a la vez, orientan, en términos normativos, las políticas que en ella se formulan, desde el respeto a los correspondientes ámbitos competenciales:

- *Promover los valores del esfuerzo y de la exigencia personal.*
- *Orientar más abiertamente el sistema educativo hacia los resultados*, pues la consolidación de la cultura del esfuerzo y la mejora de la calidad están vinculadas a la intensificación de los procesos de evaluación de los alumnos, de los profesores, de los centros y del sistema en su conjunto, de modo que unos y otros puedan orientar convenientemente los procesos de mejora.
- *Reforzar significativamente un sistema de oportunidades de calidad para todos*, empezando por la Educación Infantil y terminando por los niveles postobligatorios.
- *Elevar la consideración social del profesorado, así como su formación inicial y continua*. Por la fundamental importancia que tiene la calidad de la relación profesor-alumno, núcleo de la educación, para obtener buenos resultados escolares, y por el elevado efecto multiplicador que dicha relación comporta, las políticas dirigidas al profesorado constituyen el elemento más valioso y decisivo a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y de formación.
- *Desarrollar de la autonomía de los centros educativos* y con el estímulo de la responsabilidad de éstos en el logro de buenos resultados por sus alumnos. En un contexto tan diverso y complejo, con problemas tan diferenciados entre los distintos centros, es preciso potenciar las responsabilidades en ese nivel del sistema educativo.

## ***LOE (2006)***

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (B.O.E. nº 106, de 4 de mayo).

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley:

- El primero consiste en la exigencia de **proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles** del sistema educativo.

- El segundo principio consiste en la **necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo** tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido.
- El tercer principio que inspira esta Ley consiste en un **compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años**. El proceso de construcción europea está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI.

Para conseguir que estos principios se conviertan en realidad, hay que actuar en varias direcciones complementarias:

- En primer lugar, se debe concebir **la formación como un proceso permanente**, que se desarrolla durante toda la vida. En consecuencia, la atención hacia la educación de las personas adultas se ha visto incrementada.
- En segundo, la flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada necesariamente la concesión de un espacio propio de **autonomía a los centros docentes**. Los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes.
- En tercer lugar, **la evaluación pública de los centros**, pues la existencia de un marco legislativo capaz de combinar objetivos y normas comunes con la necesaria autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes obliga, por otra parte, a establecer mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas. La importancia de los desafíos que afronta el sistema educativo demanda como contrapartida una información pública y transparente acerca del uso que se hace de los medios y los recursos puestos a su disposición, así como una valoración de los resultados que con ellos se alcanzan. La evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos.
- Una última condición que debe cumplirse para permitir el logro de unos objetivos educativos tan ambiciosos como los propuestos consiste en **acometer una**

**simplificación y una clarificación normativas**, en un marco de pleno respeto al reparto de competencias que en materia de educación establecen la Constitución española y las leyes que la desarrollan. Con esta Ley se asegura la necesaria homogeneidad básica y la unidad del sistema educativo y se resalta el amplio campo normativo y ejecutivo de que disponen estatutariamente las Comunidades Autónomas para cumplir los fines del sistema educativo. La Ley contiene una propuesta de cooperación territorial y entre Administraciones para desarrollar proyectos y programas de interés general, para compartir información y aprender de las mejores prácticas.

La Ley se estructura en un título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, dieciocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

### AI.3.2 La educación en el Estado Autonómico

La Constitución española de 1978, aun cuando se fundamenta y proclama desde su primer título la indisoluble unidad de la Nación española, reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. Sobre este derecho, determinadas provincias con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica han accedido al autogobierno, constituyéndose en comunidades autónomas con arreglo a lo previsto en la Constitución y en los respectivos estatutos de autonomía. En la actualidad, todo el territorio español se halla estructurado en Comunidades Autónomas (entidades político territoriales dotadas de autogobierno, que constituyen las principales divisiones administrativas autónomas de la Nación).

En el marco de la Constitución, los estatutos de autonomía son la norma institucional básica de cada comunidad una vez aprobados por el Congreso y el Senado así como por sus respectivos parlamentos, el Estado los reconoce y ampara como parte integrante del ordenamiento jurídico. Deberán contener, cuando menos, la denominación de la comunidad, la delimitación de su territorio, la denominación, organización y sede de las instituciones autonómicas así como las competencias asumidas dentro del marco constitucional, del mismo modo que las bases para el traspaso de los servicios

correspondientes a las mismas.

Hay materias cuya asunción no es posible por parte de las comunidades, al ser de competencia exclusiva del Estado, si bien éste podrá transferir o delegar en ellas, en determinados casos, las facultades correspondientes a materias de titularidad estatal. Podrá también el Estado dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las comunidades autónomas, aun en supuestos de materias atribuidas a la competencia de éstas, cuando así lo exija el interés general.

La organización institucional autonómica contenida en los estatutos ha de basarse en una asamblea legislativa, un consejo de gobierno con funciones ejecutivas y administrativas y un presidente que lo dirija, y un tribunal superior de justicia.

### AI.3.3 La educación como competencia compartida

Una de las características de la transición a la democracia en España es el paso de una forma de estado centralizado (herencia de las leyes napoleónicas) hacia un estado en el que las diferentes nacionalidades y regiones del mismo asumieran la parte alícuota de responsabilidad política (y, por tanto, también educativa) que le corresponde, pudiéndose haber optado por un modelo federal (como el alemán) o confederal (como el norteamericano) se opta por una vía, que es el Estado de las Autonomías, en el que siguen perviviendo dos administraciones educativas, con los beneficios y perjuicios que dicho modelo pueda conllevar. Así, ***las competencias educativas serán compartidas entre el estado y las comunidades autónomas.***

Además, en su parte “orgánica”, la Constitución reserva el título VIII a la Organización Territorial del Estado y, dentro de él, el capítulo III a tratar de las Comunidades Autónomas: arts. 143 a 158, ambos incluidos. Todo ello nos da la idea de la importancia del tema y de la complejidad del mismo.

En términos generales, el modelo establecido en la constitución vigente es el de doble lista: una lista establecerá las competencias exclusivas del estado (art. 149) y la otra las competencias que las comunidades autónomas podrán asumir (art. 148). Las comunidades podrán solicitar la asunción y ejercicio de las propias y aquellas otras que, aun existiendo, no son exclusivas del estado (primera lista) ni están citadas dentro de las autonómicas

(segunda lista).

### ***Competencias exclusivas del Estado en materia educativa***

El art. 148 CE establece las competencias exclusivas del Estado, que son:

- Alta inspección.
- Homologación de estudios y enseñanzas.
- Expedición de títulos.
- Orientación general de las enseñanzas.

Los títulos de competencias generales del estado en educación están meridianamente claros en la norma constitucional: son de exclusiva competencia del estado la regulación de las normas básicas que desarrollen las libertades y derechos públicos educativos contenidos en el artículo 27 de la Constitución, y las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales (art. 149.1.30 CE).

### ***Competencias de las Comunidades Autónomas en materia educativa***

El art. 149 CE establece las competencias que pueden ser de las Comunidades Autónomas:

- Gestión del sistema educativo (recursos y política).
- Inspección del sistema educativo.
- Orientaciones específicas del sistema educativo.

Corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias educativas las siguientes funciones y servicios:

### **Organización administrativa:**

- Las competencias, funciones y servicios ejercidos antes por las Direcciones Provinciales de Educación.
- Inspecciones Provinciales de Educación Básica, con los servicios de orientación escolar, vocacional, familiar y equipos multiprofesionales de Educación Especial; Los servicios de Coordinación Profesional, en su caso Inspecciones Provinciales de Formación Profesional, las Inspecciones de Bachillerato del Estado de los distritos universitarios comprendidos en la Comunidad Autónoma.

### **Centros y edificios en general**

- La dependencia, titularidad administrativa y, en su caso, la propiedad y demás derechos reales que el Estado ostenta sobre edificios e instalaciones de todos los centros públicos de la Comunidad.
- Las competencias relativas a la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y Centros públicos, tanto de régimen ordinario como de régimen especial, así como los de carácter experimental y de enseñanza a distancia en sus diversas modalidades.

### **Competencias sobre el personal transferido**

- Los actos administrativos sobre el personal transferido que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma.
- La realización de programas de perfeccionamiento del profesorado y del personal de administración y de servicios.

### **Competencias sobre el contenido de la enseñanza**

- La regulación de los niveles, grados, modalidades y especialidades de enseñanza y de normas pedagógicas en concordancia y desarrollo de las disposiciones del

Estado sobre ordenación general del sistema educativo y fijación de enseñanzas mínimas.

- La tramitación y propuesta de los programas experimentales para cada profesión a que se refieren diversos preceptos de la ordenación de la Formación Profesional.
- Realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.
- La edición de los libros de escolaridad de acuerdo con las condiciones reguladas por el Estado.

### **Competencias sobre inversiones públicas**

- La elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamiento escolar, en función de las necesidades específicas de la Comunidad.
- La elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones; reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como la dotación y el equipamiento referente a los Centros públicos. Otras competencias sobre construcción y dotación de centros.

### **Competencias sobre la enseñanza privada**

- La convocatoria y concesión de subvenciones de gratuidad a centros privados (sistema de conciertos después de la LODE) así como su control y posible revocación de acuerdo con los criterios generales establecidos en la legislación básica del Estado.
- Convocatoria y concesión de subvenciones a la iniciativa privada distintas de las anteriores.

### **Otras competencias**

- Competencias relativas a transporte escolar, comedores escolares, Escuelas Hogar, Centros de vacaciones escolares, ...
- Protectorado sobre Fundaciones docentes.
- Inscripción de todos los centros públicos y privados en su ámbito territorial.
- Funciones y medios que corresponden a los Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Educación.

La reforma estatutaria emprendida por la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas desde 2004 ha abierto un proceso de reestructuración de las relaciones entre el Estado y las mismas, y de las comunidades entre sí, aún no cerrado.

## ANEXO II. Estructura del sistema educativo español

### *Educación Infantil*

La **Educación Infantil** (hasta los 6 años de edad) debe contribuir al “desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños”. Se distribuye en 2 ciclos: **el 1º**, hasta los 3 años y **el 2º**, de los 3 a los 6 años de edad. La no obligatoriedad de este tramo educativo (como en todos los países de la Comunidad Europea) no la exime de la gratuidad, incluso a través de las subvenciones a las entidades de iniciativa social que la imparten.

### *Educación Primaria*

La **Educación Primaria** (de los 6 a los 12 años de edad) tendrá como finalidad “proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad”. Distribuida en 3 ciclos de 2 cursos cada uno. Todas las áreas curriculares serán obligatorias y tendrán un carácter global e integrador: Conocimiento del medio natural, social y cultural. Educación artística. Educación física. Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura. Lengua extranjera. Matemáticas. Es una etapa obligatoria y gratuita.

### *Educación Secundaria*

La **Educación Secundaria** comprenderá:

La etapa de **ESO** (12-16 años) que prolonga la educación obligatoria y gratuita hasta los 16 años de edad. Se encuentra estructurada en cuatro cursos.

El **Bachillerato** (con 2 cursos académicos de duración a partir de los 16 años) no obligatorio. Para acceder al mismo se precisa estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## ***Formación Profesional***

**Formación Profesional específica de grado medio**, a la que podrán acceder quienes estén en posesión del título de GESO. De carácter no obligatorio, se constituye a modo de ciclos formativos con una organización modular de duración variable.

**Formación Profesional específica de grado superior**, a la que podrán acceder, principalmente, quienes estén en posesión del título de Bachiller. También, al igual que la FP de GM, posee carácter no obligatorio y se constituye a modo de ciclos formativos con una organización modular de duración variable.

**Enseñanzas artísticas**, que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Se estructuran en:

- a) Las enseñanzas elementales de música y de danza.
- b) Las enseñanzas artísticas profesionales. Tienen esta condición las enseñanzas profesionales de música y danza, así como los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.
- c) Las enseñanzas artísticas superiores. Tienen esta condición los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

**Enseñanzas de idiomas**, que tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Se estudian a partir de los dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la educación secundaria obligatoria. Las enseñanzas de idiomas correspondientes a los niveles intermedio y avanzado serán impartidas en las escuelas oficiales de idiomas.

**Enseñanzas deportivas**, que tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Se estructurarán en dos grados, grado medio y grado superior, y podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se incluye un esquema aclaratorio en la página siguiente, incluyendo requisitos de paso de unos ciclos a otros.

---

NOTA: Finalizada ya parte de este trabajo se publicó el *DECRETO 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*. En previsión de esta eventualidad los capítulos 3 y 4, dedicados a la contextualización de conocimientos están contruidos sobre los temas de cada asignatura y no únicamente referenciados a asignaturas en conjunto. De esta manera es más sencillo trasladar los temas transversales a nuevos proyectos curriculares que puedan aparecer.



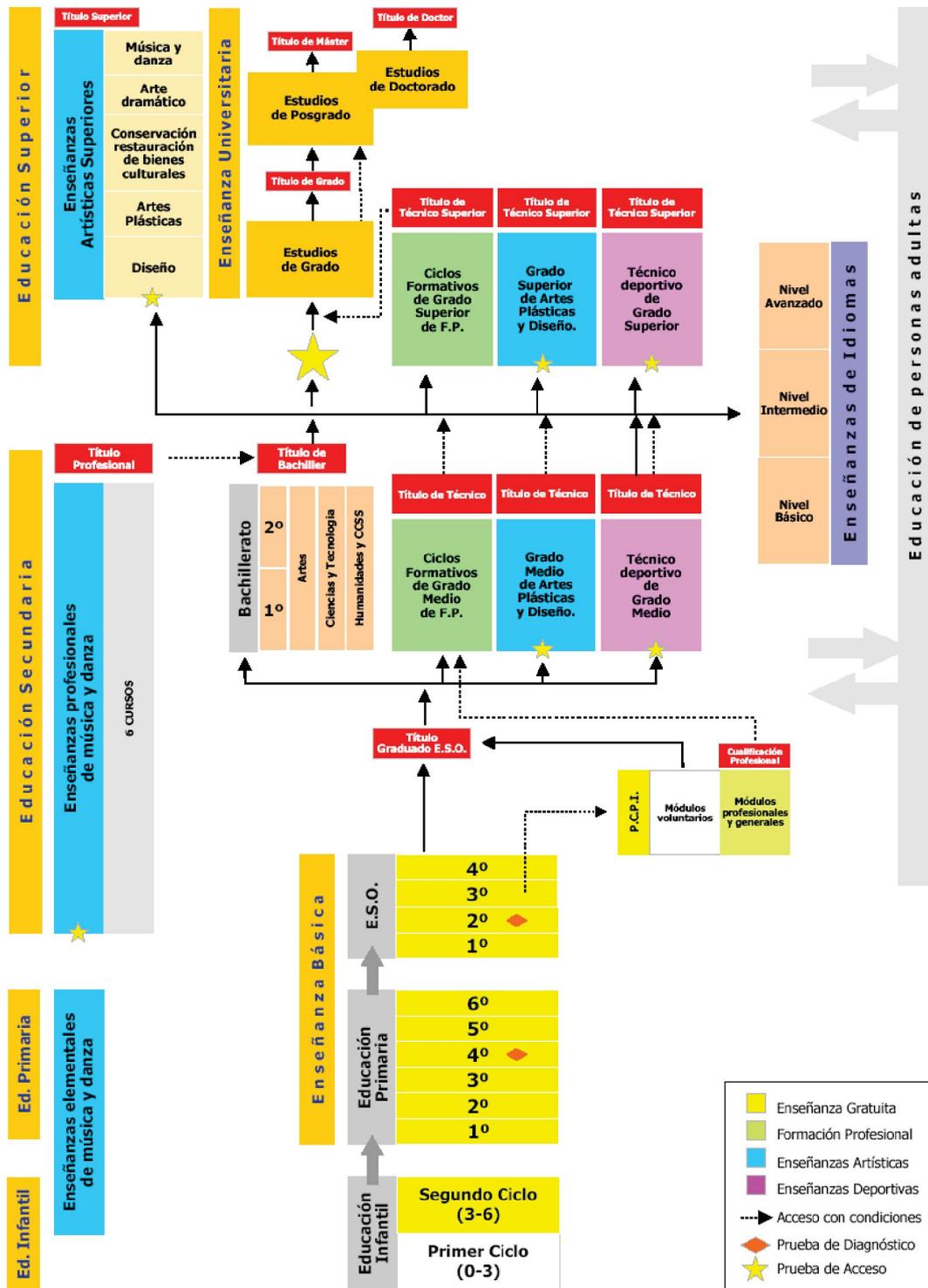


Fig 116 Estructura del sistema educativo español



## ANEXO III. Una tontería de última hora...

La idea consiste en proporcionar, a través de una aplicación web, la posibilidad de construir un puzzle de cubos personalizado. El usuario podría elegir seis de entre una colección de diseños relacionados con la seguridad y la salud laboral, que se pondrían a su disposición a través de la aplicación; en este caso hemos elegido seis dibujos de *Salva* (Fig. 117), y la aplicación proporcionaría como salida, por impresora, los desarrollos necesarios (Figs. 118 a 123) para confeccionar los hexaedros que forman el puzzle (Fig. 124). Está pensado para niños y niñas de corta edad, que accederían a la aplicación desde sus casas. Podemos ver el resultado en las figuras referenciadas, que se incluyen en las páginas siguientes.

También en este sentido, el de personalizar una figura recortable, podemos diseñar la matriz vacía de un modelo (como ejemplo hemos escogido dos pequeñas máquinas de obra), que los usuarios pudieran colorear y decorar con elementos relacionados con la prevención de riesgos laborales. Aquí lo hemos hecho con señales, modificando colores, ojos, etc., y añadiendo letras para formar un nombre, por ejemplo. Puede contemplarse la posibilidad de que sea necesario responder preguntas para acceder a algunos elementos decorativos, o incluso a otros modelos diferentes (como incentivos). La aplicación proporcionaría, como en el caso anterior, el desarrollo del modelo para montar.

En las Figuras 125 a 129, podemos ver desarrollos y ejemplos del resultado.

En ambos casos es conveniente que los modelos sean muy sencillos de montar, y que quepan sin problemas en hojas de tamaño A4, las usuales en todos los hogares.



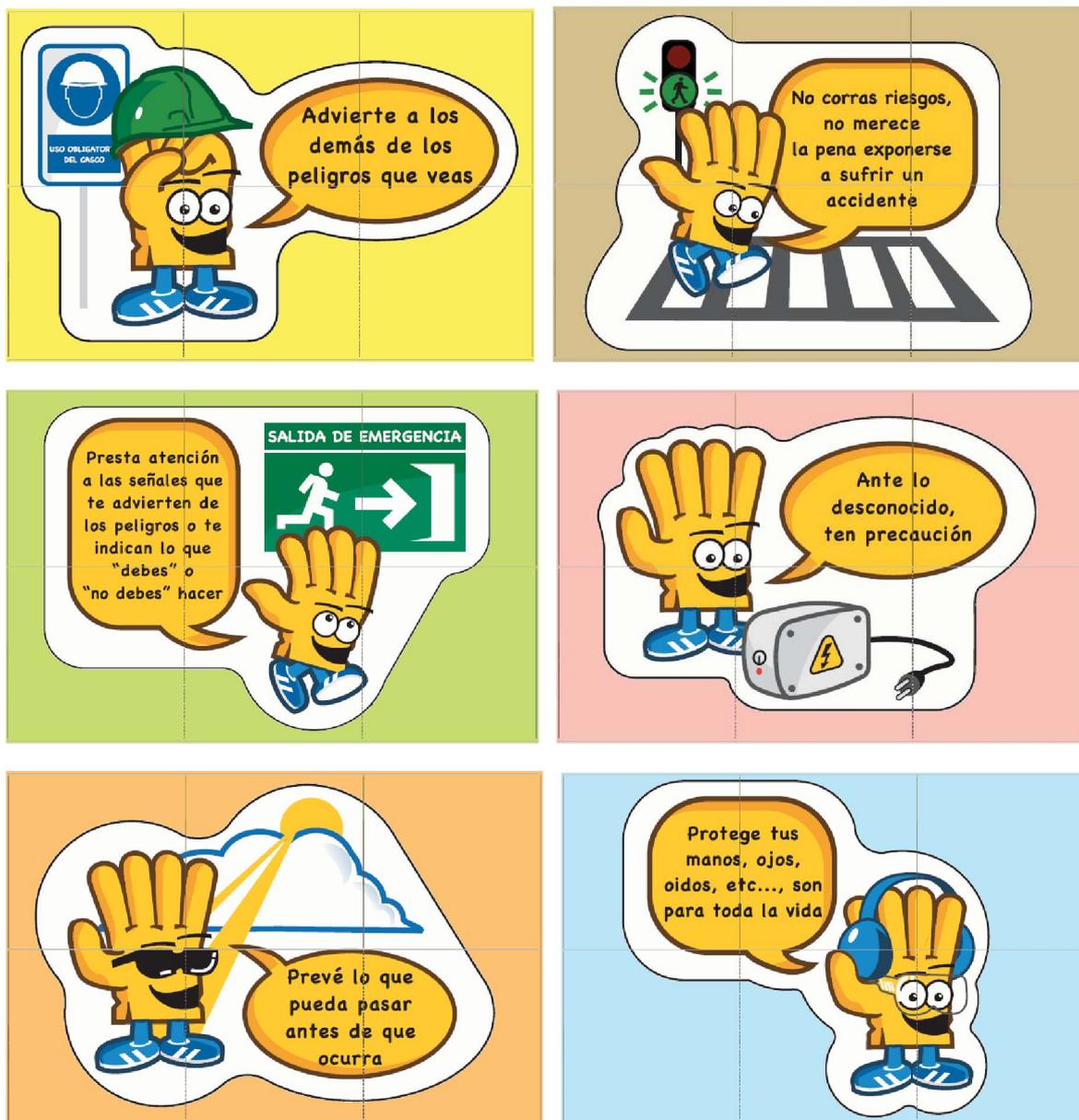
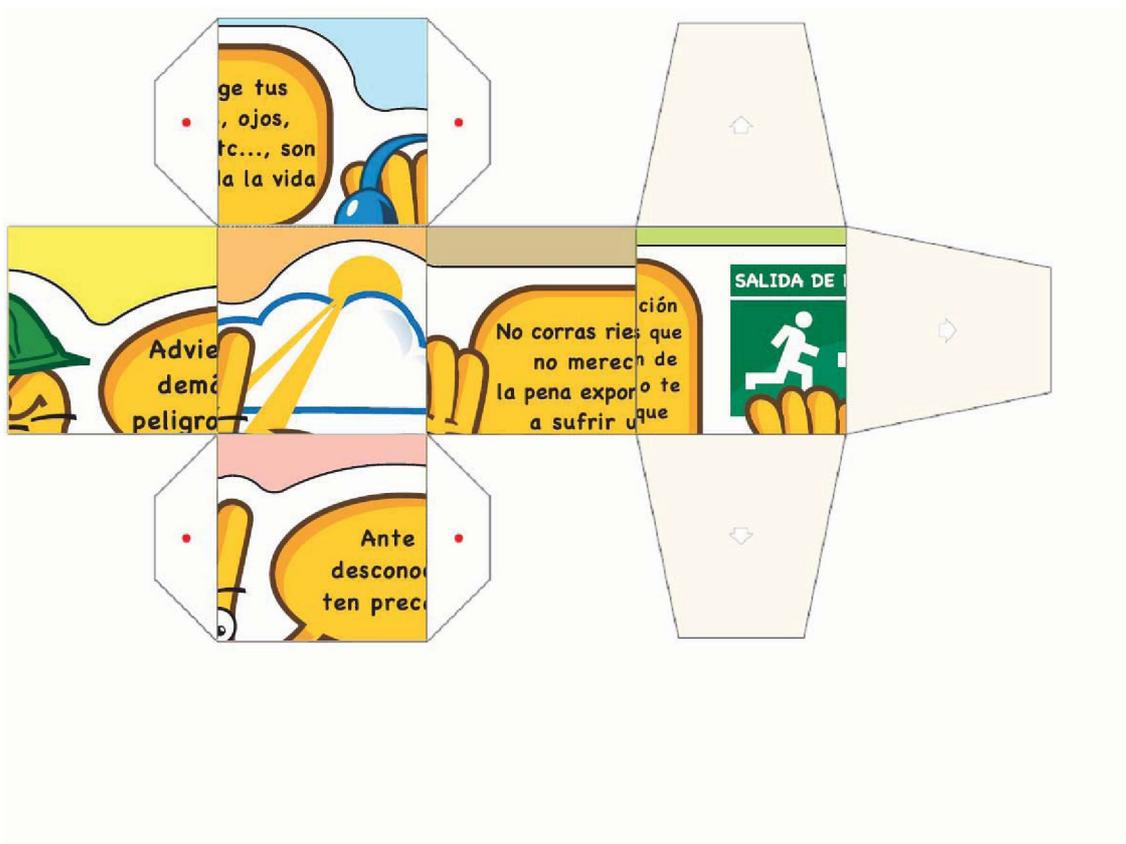
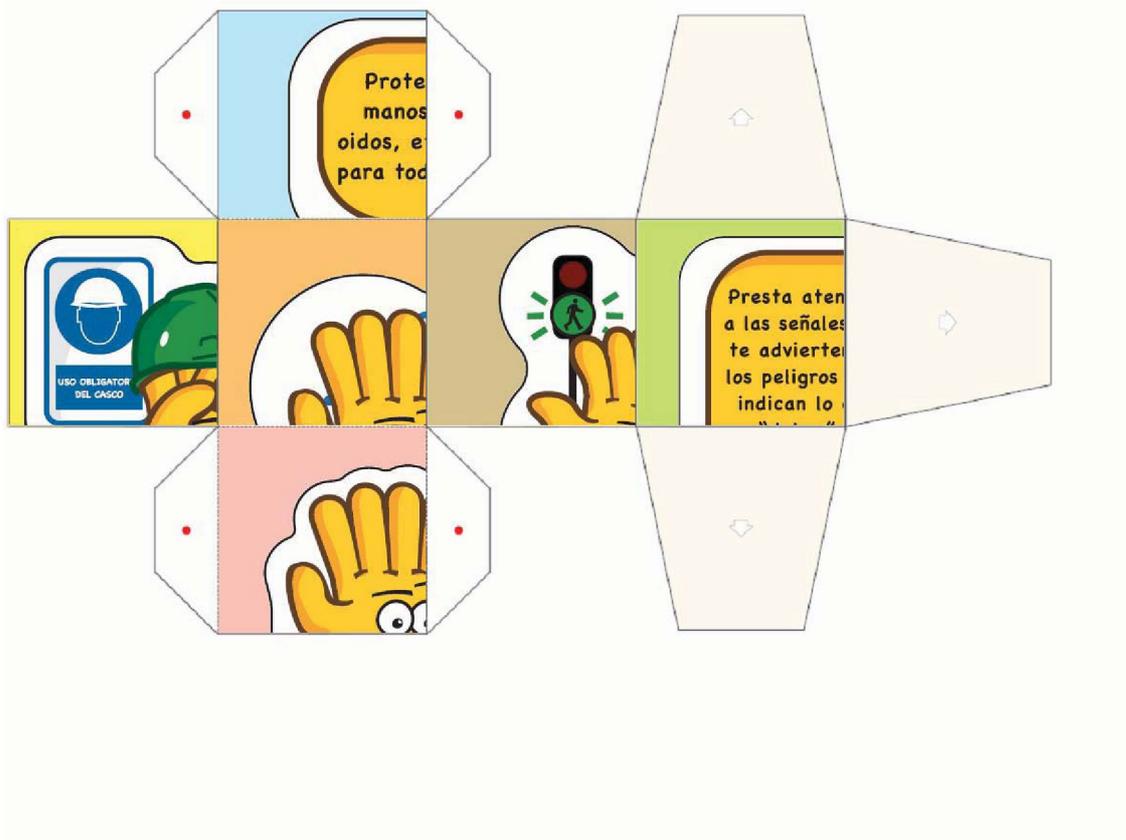


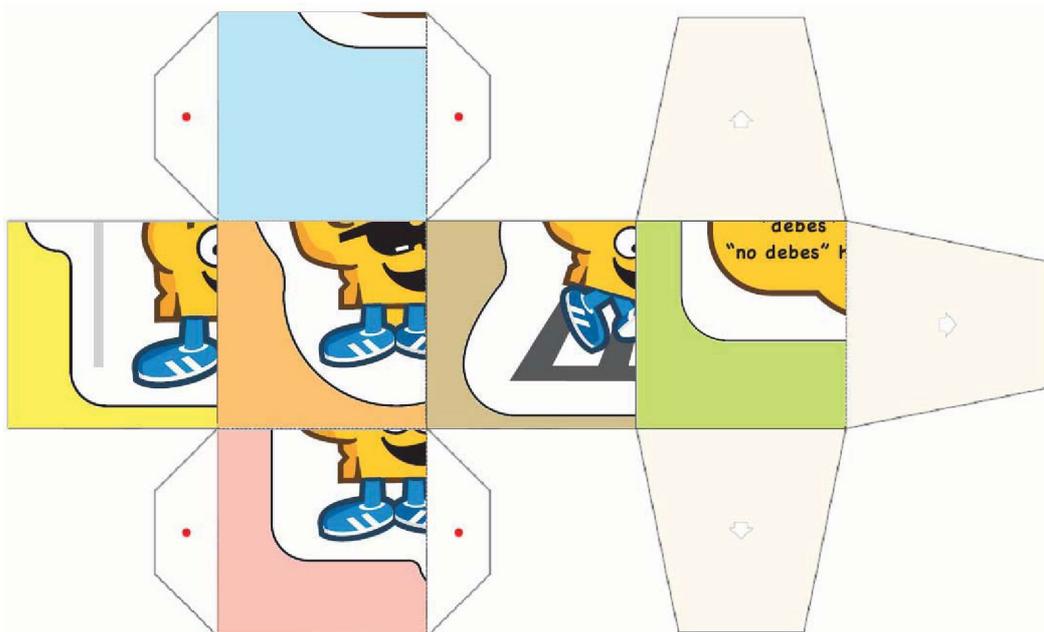
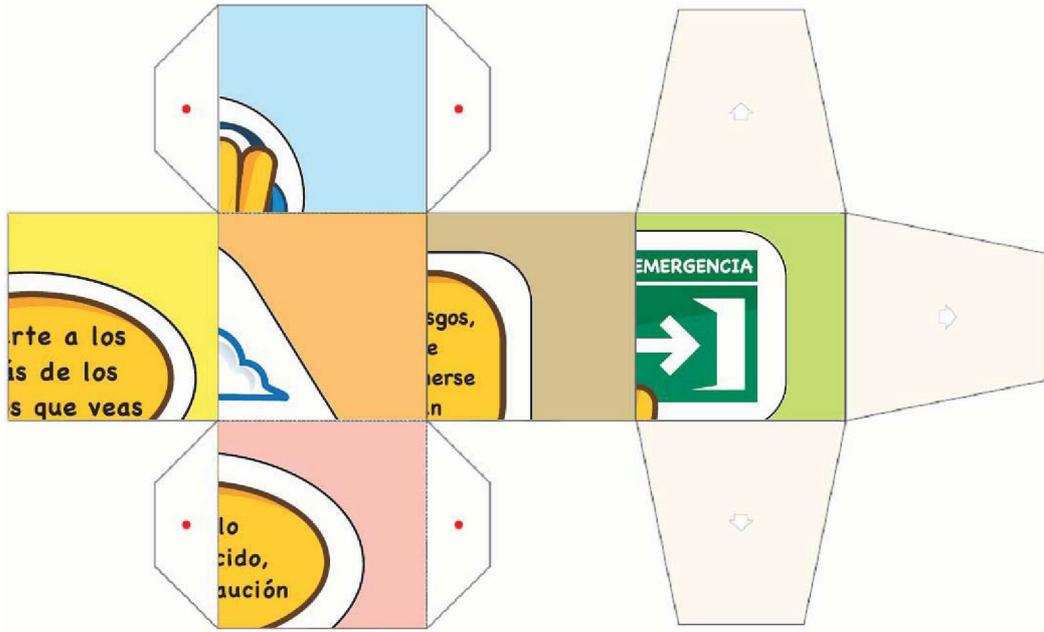
Fig. 117 Diseños elegidos





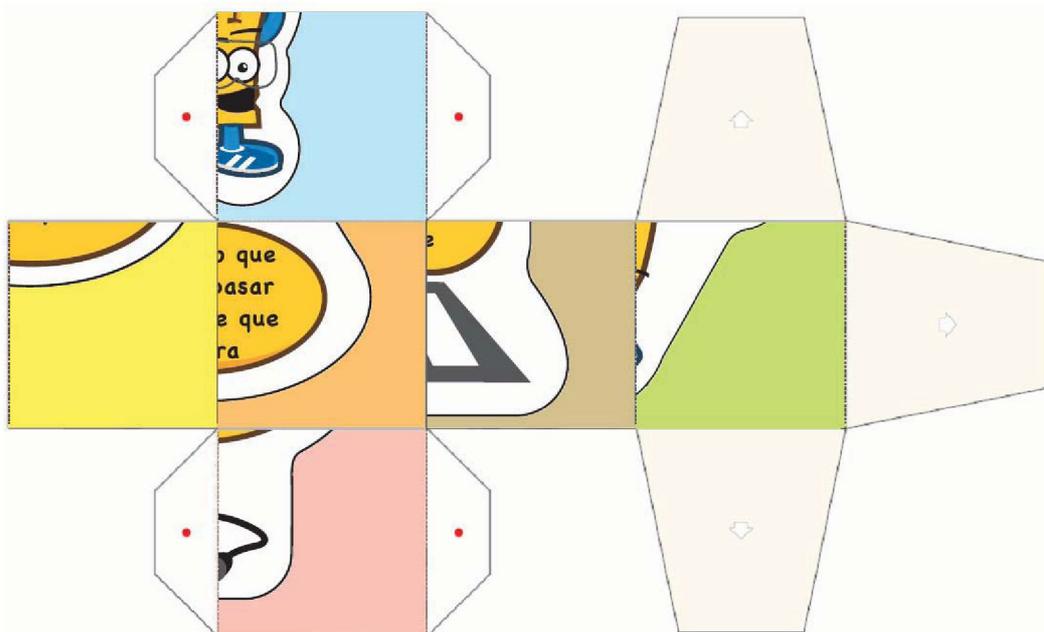
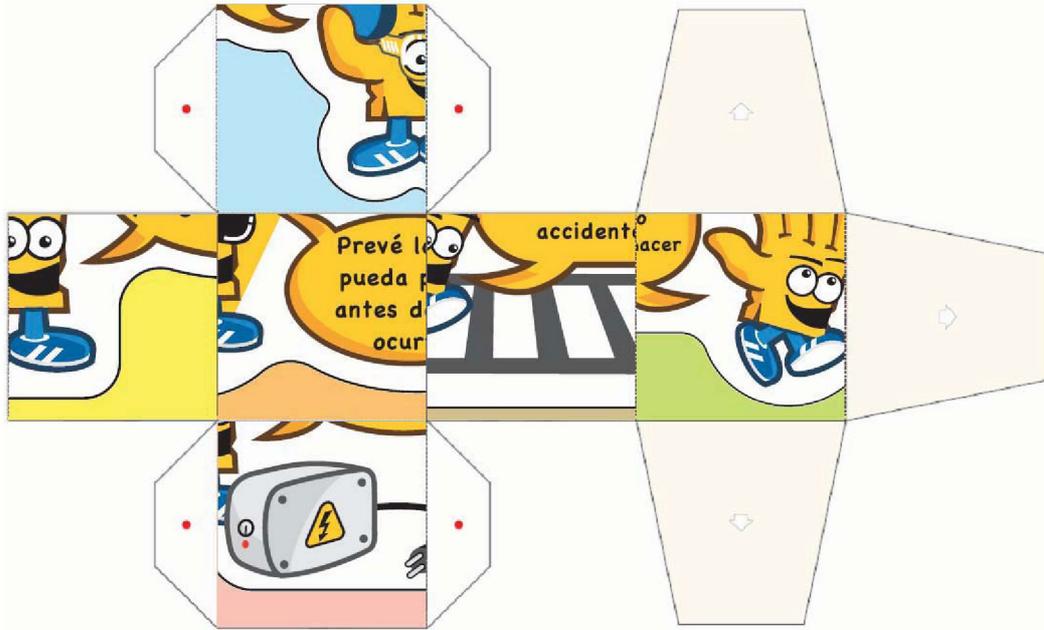
*Figs. 118 y 119 Desarrollos del puzzle 1*





*Figs. 120 y 121 Desarrollos del puzzle 2*





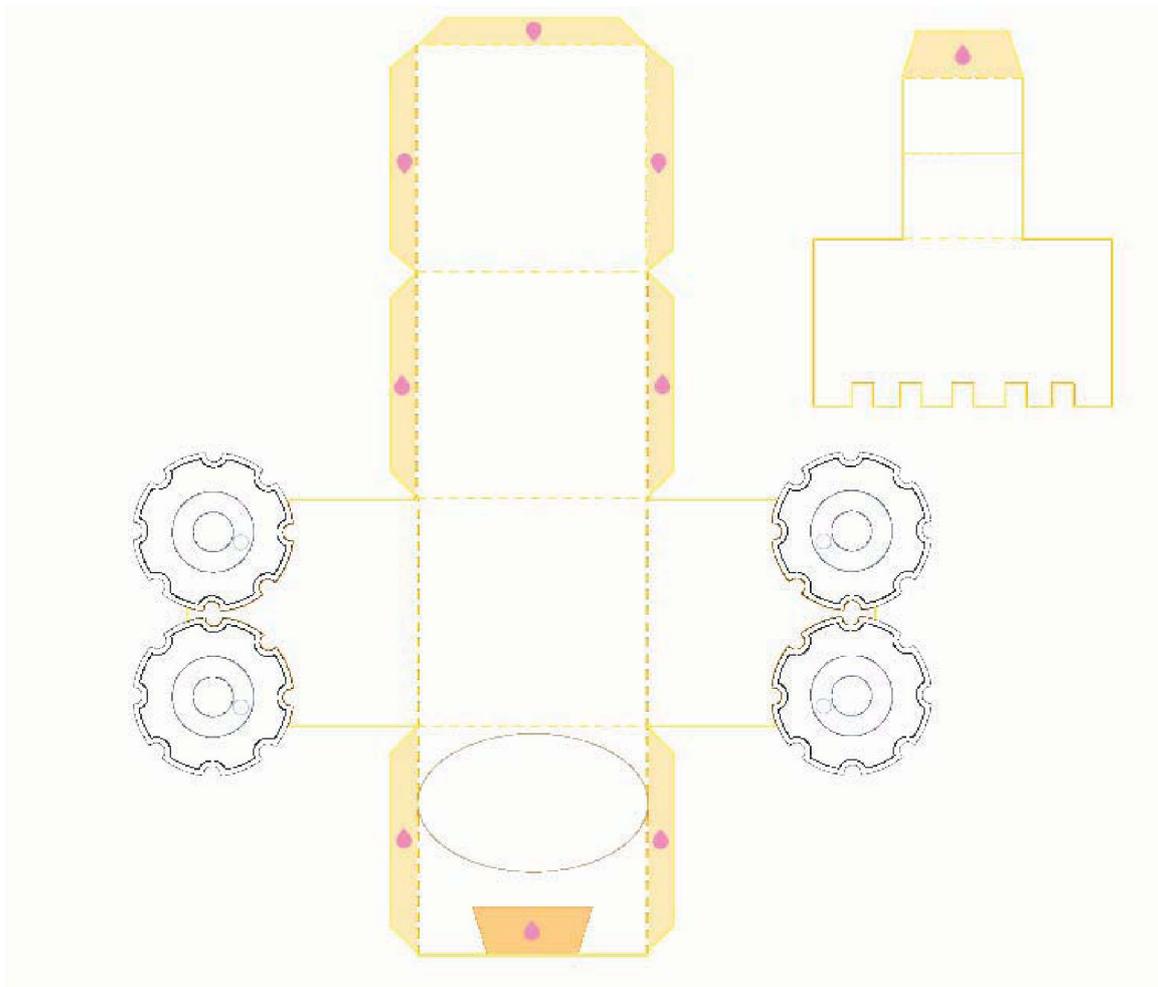
*Figs. 122 y 123 Desarrollos del puzzle 3*





*Fig. 124 Puzzle montado*



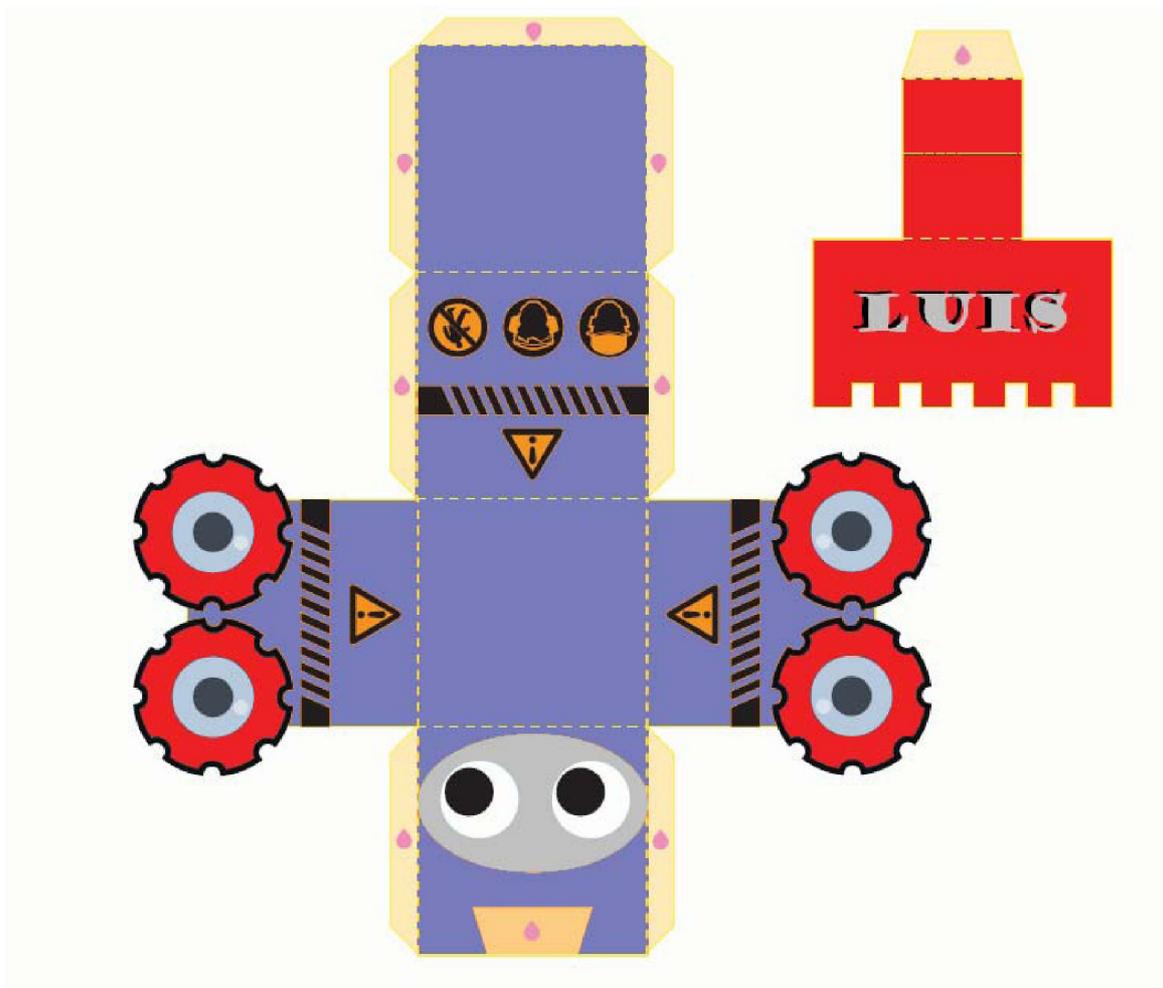


*Fig. 125* Buldózer. Desarrollo inicial para personalizar<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Adaptado de <http://paperboxworld.googlepages.com/home2>





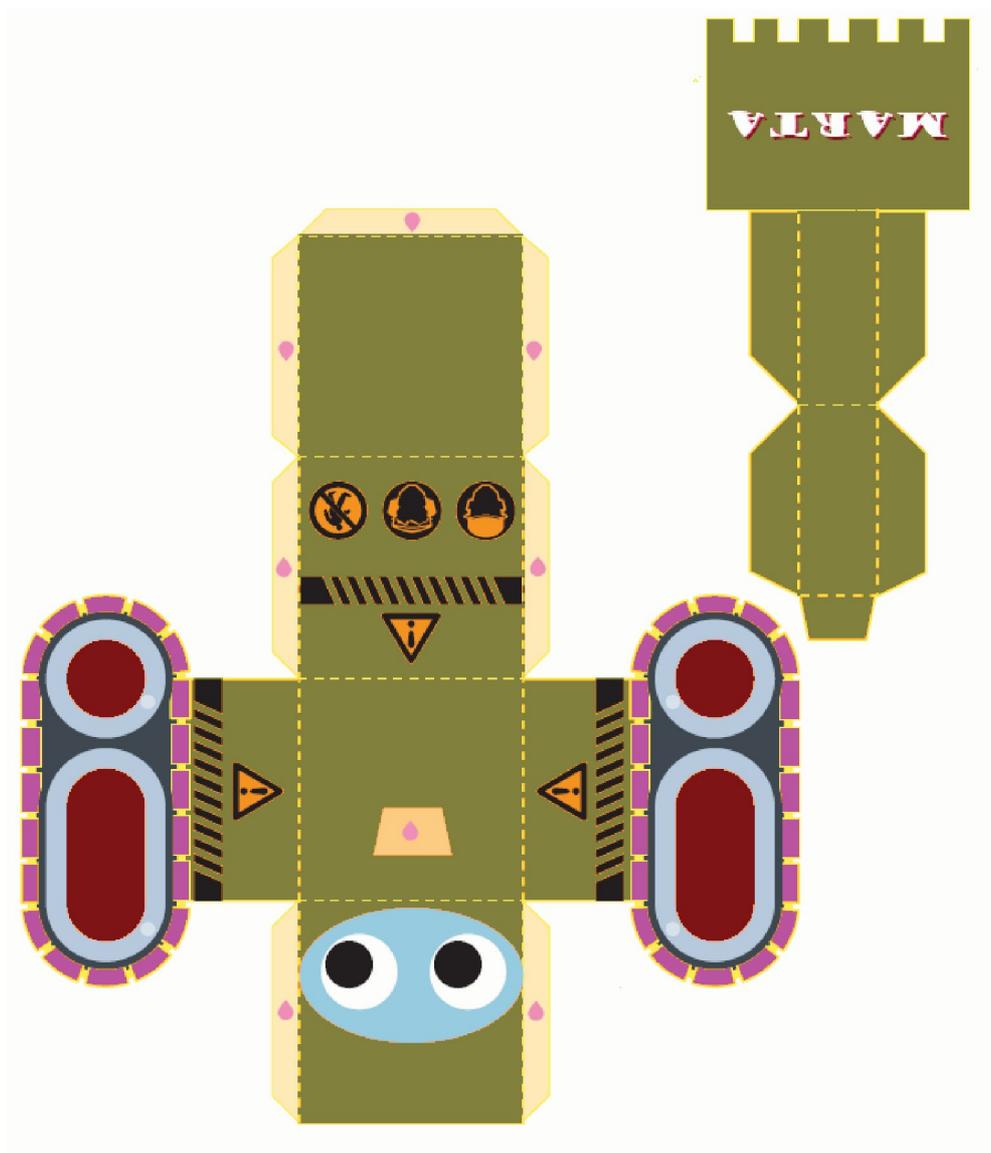
*Fig. 126 Ejemplo buldózer decorado 1*





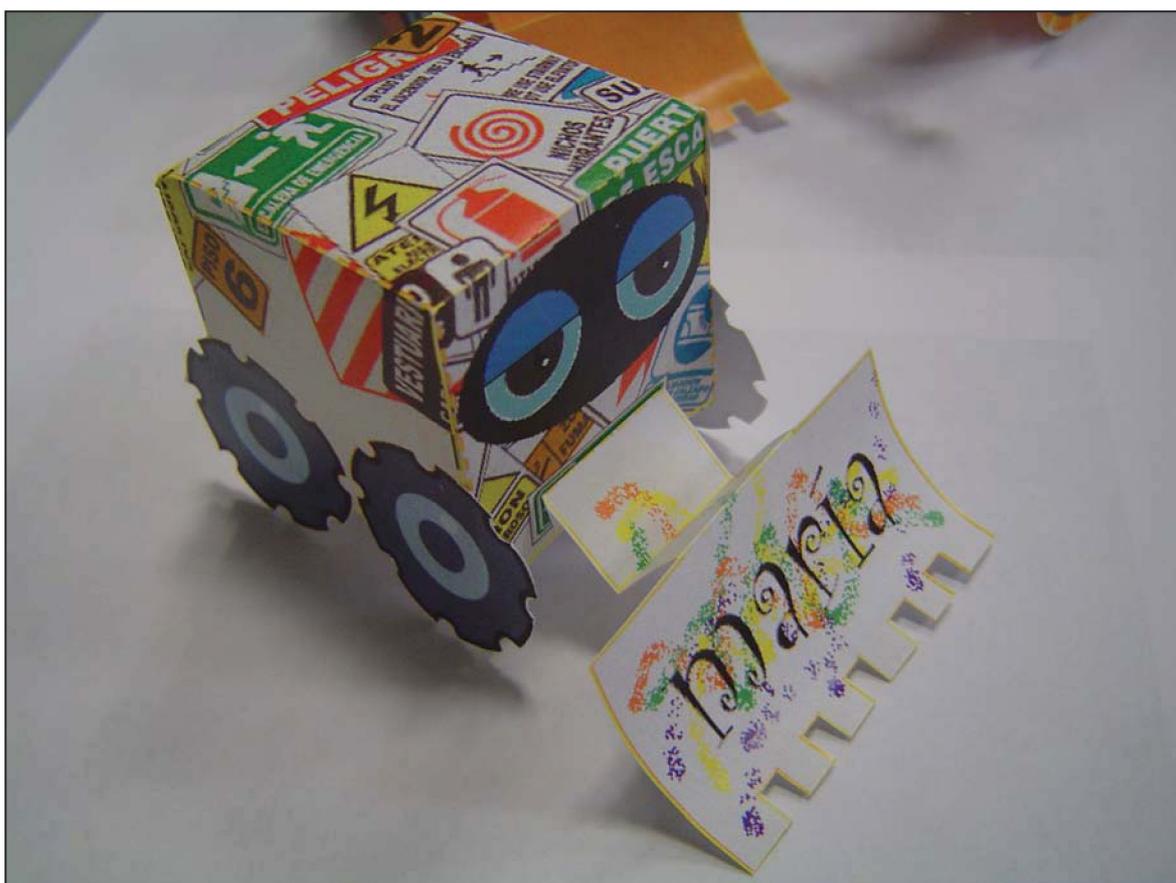
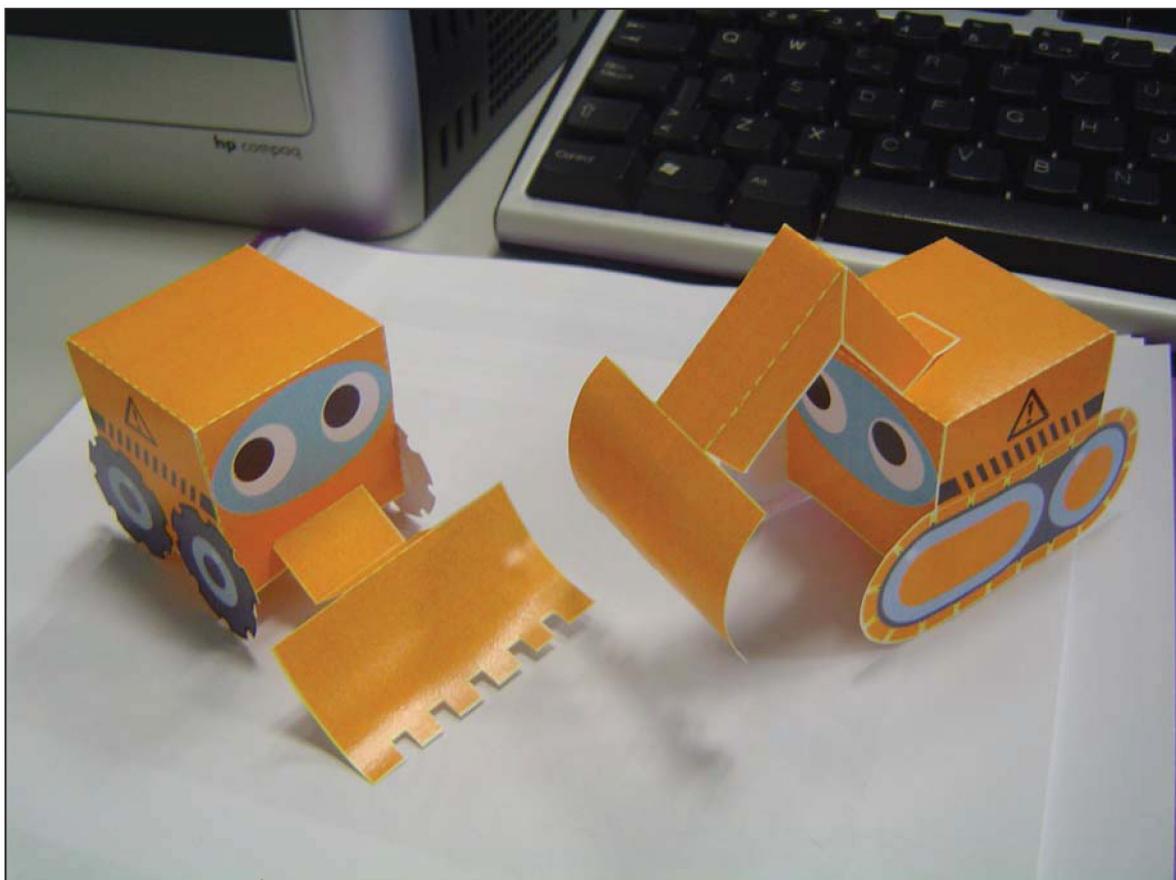
*Fig. 127 Ejemplo bulldózer decorado 2*





*Fig. 128 Ejemplo escavadora decorada*





*Figs. 129 y 130 Modelos montados*



# Bibliografía y fuentes documentales

## Bibliografía

- Adell, Marc Antoni (2002). Estrategias para mejorar el rendimiento académico de los adolescentes. (Psicología Pirámide)
- Alberti, R. E. Y Emmons, M. L. *Your perfect right: A guide to assertive behavior*. San Luis Obispo, California: Impact, 1978
- Alvarado Planas, Javier; Mar González, M<sup>a</sup> Dolores; Pérez Marcos, Regina M<sup>a</sup>; Montes Salguero, Jorge J. *Manual De Historia Del Derecho y De Las Instituciones*. Editorial: Sanz y Torres.
- American Conference Of Governmental Hygienists (A.C.G.I.H.) *Documentation of the threshold limit values and biological exposure indices. 5th Ed.* A.C.G.I.H., Cincinnati, Ohio. 1986
- Amery, D., *Not on Queen Victoria's birthday. The story of the Rio Tinto mines*, Collins, London, 1974.
- Avilés Martínez, José M<sup>a</sup> (2001). *Bullying: intimidación y maltrato entre el alumnado*. Bilbao: Stee-Eilas
- Berenguer M.J. y grupo de trabajo del Síndrome del Edificio Enfermo. *El Síndrome del Edificio Enfermo: metodología para su evaluación*. INSHT, Barcelona, 1993 (en prensa)
- Bestratén Belloví, Manuel y otros. *Evaluación de las condiciones de trabajo en pequeñas y medianas empresas*. I.N.S.H.T. Barcelona, 1994.
- Bisquerra, Rafael y Álvarez, Manuel *manual de Orientación y Tutoría*. Barcelona. CISS-Praxis, 2005.
- Blanchard, Francis y otros. *El trabajo en la historia*. Ed. Universidad Salamanca,

1996.

- Blanco Puente, Jorge y Blasco Mayor, Antonio. *Ámbito Jurídico de la Prevención*. I.N.S.H.T., 1984.
- Block, JJ (2008). *Issues for DSM-V: internet addiction*. American Journal of Psychiatry, 165; 306-307.
- Boix, P.; Calera, A. A.; Carrasco, Juan.; Collado, P. (1998). *Escuela, salud y trabajo por una cultura de la prevención* (ISTAS, Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud)
- Calvo Rebollar, Miguel (2003); *Minerales y minas de España; Vol. I, II y III*. Servicio de Publicaciones de la Diputación Foral de Alava
- Castillo, Santiago y otros. *El trabajo a través de la Historia*. Centro de Estudios Históricos. Congreso de la Asociación de Historia Social. Córdoba, 1995.
- Cano de Gardoqui García, José Luis. *La construcción del Monasterio de El Escorial. Historia de una empresa arquitectónica*. : Valladolid (Arte y arqueología, 8), 1994
- Cantón Mayo, I. (coord.), *Manual de organización de centros educativos*. Barcelona, Oikos Tau, 1996.
- Cerezo Ramírez F. (1997). *Conductas agresivas en la edad escolar*. Madrid: Pirámide.
- Clavero Mañueco, Roberto; Cubero Marín, Juan José; González Babón, Jesús. *La Ética en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales*. Clausura del “Master de Prevención de Riesgos Laborales” (formación de Técnicos Superiores en PRL) que organiza el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias; constituyó la “conferencia de clausura del curso 2004-2005” que tuvo lugar en Gijón el 17 de junio de 2005
- Cobos Wilkins, Juan (1999) *Mártires verdes*. En El País (12, de julio de 1999)
- Cobos Wilkins, Juan (2001) *El corazón de la tierra*. Barcelona: Plaza & Janés, 2001. (Editada también por Mondadori en Debolsillo, 2002 y 2003).

- Cobos Wilkins, Juan (2001) *Riotinto, La Colonia De La Vergüenza*. En el Magazine del diario El Mundo, Noviembre 2001.
- Coll, C.; Palacios, J. y Marchesi, A., *Desarrollo Psicológico y Educación* (3 Vols.). Madrid, Alianza, 2001.
- Consejería de Educación y Ciencia. *La convivencia escolar: qué es y cómo abordarla*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.
- Contreras, O.R. (1998). *Didáctica de la E.F. Un enfoque constructivista*. INDE. Barcelona.
- Coriat, B. (1988), *El taller y el Cronómetro*. Siglo XXI
- Corral Íñigo, A.; Pardo de León, P. (2001). *Psicología evolutiva I. Introducción al desarrollo* (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
- De Capmany, Antonio. *Memorias históricas sobre la Marina, Comercio y Artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Madrid, 1779.
- Defensor del Pueblo (1999). *Informe del defensor del pueblo sobre violencia escolar*
- Defensor del Pueblo (2000) *Informe del Defensor del Pueblo sobre violencia escolar*
- De Francisco López, Rafael. *Salud y Condiciones de Trabajo a través del tiempo*. Revista Prevención, núm. 145. 1998.
- Del Barrio, C. y otros (2003) *Del maltrato y otros conceptos relacionados con la agresión entre escolares y su estudio psicológico*. Infancia y Aprendizaje.
- Díaz-Aguado, M<sup>a</sup> J. y otros (2004) *Prevención de la violencia y la lucha contra la exclusión social. La violencia entre iguales en la escuela y en el ocio*. INJUVE.
- Díaz Eterovic, Ramón (2003) “*Subterra*” de Baldomero Lillo: Clásico de la narrativa chilena. Punto Final Edición 553
- Domínguez Cornejo, Manuel y Domínguez Pérez de León, Antonio (2007) *La verdadera historia del año de los tiros*. En [cistusjara.blogia.com](http://cistusjara.blogia.com) 24/04/2007

- Ellul, Jacques. *La edad de la técnica*. Límites/Octaedro, 2003
- Espada, José Pedro (2006). *Técnicas de grupo*. (Ed. CSS)
- Esteban Moreno, R. et. al., *Teoría y práctica de la Orientación en ESO*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003. (CDRom)
- Favaro, M.y Monteau, M. *Bilan des methodes d'analyse a priori des risques*. Cahier de Notes Documentaires, nº 139-90.
- Fernández García, I. y Hernández Sandioca, I. (2005) *El maltrato entre escolares. Guía para padres y Guía para jóvenes*. Documentos editados por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.
- Fernández Marcos, Leodegario. *La Seguridad e Higiene del Trabajo como obligación contractual y como deber público*. I.N.S.H.T. Madrid.
- Fernández, Martina (2005) *Ergonomía y Psicología Aplicada*. (Pragma Social S.L.U.)
- Fine, William T. *Evaluación matemática para control de riesgos*. (Traducción de Emilio Turmo Sierra). P.N.H.S.T. Serie Documentos D-4-75. Barcelona, 1975.
- French, R. (1994), *Astrology in Medical Practice*. A: L. García Ballester et al. (eds.)
- Fuentes, P; Ayala, A.; Galán, J. I.; Martínez, P. (2000). *Técnicas de trabajo en grupo*. (Pirámide)
- Fukuyama, Francis *El fin de la historia*. Barcelona, 1992.
- Gairín Sallán, J. y Darder Vidal, P. (coords.), *Organización y gestión de centros educativos*. Barcelona, Praxis/Cisspraxis, 1994/2007.
- Gairín Sallán, J. y Darder Vidal, P., *Organización de centros educativos. Aspectos básicos*. Barcelona, Praxis, 2004.
- Galán, Lola (2007). *Los Muertos sin Nombre de Riotinto*. En el diario El País. (25 de marzo de 2007)

- Gárate Rosas, Ignacio. *Las Artes de la Cal*. Ministerio de Cultura. Instituto Español de Arquitectura. Madrid, 1993.
- García Ballester, Luis y otros. *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la Corona de Castilla*. Junta de Castilla y León. Valladolid, 2002
- García Zarza, Eugenio *Pueblos y Paisajes*. Ed. Mediterráneo, 1991.
- Gómez-Cano Hernández, Manuel y col. *Evaluación de riesgos laborales*. I.N.S.H.T.. Madrid, 1996.
- González Arce, José Damián. *Gremios, producción Artesanal y mercado*. Universidad de Murcia, 2000.
- González, Julio. *El Fuero de Benavente*, 1167. Revista Hispania, 1942.
- Hamill, Pete (1981) *The life and death of an idealist*. The New York Times, 29 de abril de 2008
- Hannam, Joyce (2000) *The Death of Karen Silkwood*. Oxford University Press
- Herrera Jiménez, M; Pagán Acosta, G; Martínez Benítez, S; López Navarro, J.M.; Díaz Galván, M.M.; López Marcos, D.; Guillamon Véliz, M. I.; Salorio de Moral, P; Pozo Navarro, P.; *Bullying encubierto en un trastorno de la conducta alimentaria: A propósito de un caso*. H.G.U Reina Sofía. Murcia
- Inglés Saura, Cándido José. *Programa Pehia. Enseñanza de Habilidades Interpersonales para Adolescentes*. Ediciones Pirámide, 2003
- International Labour Office. *Encyclopaedia of occupational health and safety. 3th Ed (revised)*. OIT, Geneva, Switzerland, 1988
- Izquierdo Croselles, Juan. *Compendio de Historia General*. Ed. Urania. Granada, 1935.
- Kiser, Simona y Fröhlingsdorf, Michael (2007) *Los Peligros de la Energía Eólica*. Spiegel on line.
- Kohn, Howard. *Who killed Karen Silkwood?* Summit / Simon & Schuster, New York (1981)

- Ladero Quesada, Miguel A. *Las Ferias de Castilla. Siglos XII al XV*. Cuadernos de Historia de España. LX-VII-LXVIII. 1982.
- Leggat, Robert (2004) *Lewis Wickes Hine*. En [www.rleggat.com](http://www.rleggat.com)
- Libet y Lewishon. *Entrenamiento asertivo*. Medellín: rayuela, 1988.
- Lucini, F.G. (1994). *Temas transversales y educación en valores*. Anaya. Madrid.
- Maganto Pavón, Emilio (1992) *El Hospital Real de Laborantes de El Escorial (1563-1599): Primera institución española para la asistencia de los trabajadores durante la construcción del Monasterio*. Editorial: Ayuntamiento de El Escorial
- Maldonado Arenal, Sandra (2004) *Sandra Arenal. No hay tiempo para jugar*. Referencia en <http://www.mediavaca.com>
- Marí Borrás, Vicente. *Guía d'avaluació de riscos per petites i mitjanes empreses*. Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1996.
- Martín, José Luis y Coca, Javier. *El Fuero de Salamanca*. Ed. Diputación Provincial, Salamanca, 1987.
- Matamala, A. Y Huerta, E. (2005) *El maltrato entre escolares*. Machado Libros.
- Mateos, Miguel Ángel (1991) *Historia Antigua y Medieval*. Agedime, S.L. Ed. Mediterráneo.
- Menéndez Díez, Faustino (2006). *Higiene Industrial. Manual para la formación del especialista*. (Ed. Lex Nova)
- Ministerio de Educación y Ciencia. *Orientación y Tutoría. Educación Secundaria Obligatoria. Materiales curriculares para la reforma*. Madrid, MEC, 1991. (Cajas Rojas de ESO)
- Ministerio de Educación y Ciencia. *Temas transversales y desarrollo curricular*. MEC, 1993
- Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. *Guía General de Códigos*. Madrid, 1992.
- Molina Benito, José Antonio y otros. *Seguridad e Higiene en el Trabajo I y II*. Ed.

Everest, S.A. León, 1979.

- Molina Benito, José Antonio y otros. *Manual del Agricultor*. Ed. Everest, S.A. León, 1985.
- Molina Benito, José Antonio. *Prevención de accidentes en la infancia y adolescencia*. Universidad Pontificia de Salamanca, 1994.
- Molina Benito, José Antonio. *Seguridad e Higiene en el Trabajo: Una enseñanza para la calidad de vida*. ESEFA. Salamanca, 1994.
- Molina Benito, José Antonio. *Justificação analítica da medida de risco*. Edições Culturais Universidad Lusófona. Castelo Branco (Portugal), 1996.
- Molina Benito, José Antonio. *Evaluación de riesgos en las PYMEs*. Ediciones de la Junta de Castilla y León. Valladolid, 1998
- Molina Benito, José Antonio. *Historia de la Seguridad en el Trabajo en España*. Ediciones de la Junta de Castilla y León. Valladolid, 2006
- Monlau, Pedro Felipe. *Elementos de Higiene Pública*. Ministerio de Fomento Madrid, 1871.
- Mora Merchán, J.A., *El maltrato entre escolares: estudio sobre la intimidación–victimización a partir del cuestionario Olweus*. Trabajo de Investigación del Programa de doctorado del departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Sevilla, 1997.
- Mora Merchán, J.A. y Ortega, R., *Intimidadores y víctimas: Un problema de maltrato entre iguales*. Comunicación presentada en el IV Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada, Sevilla, 1995, Págs. 271–275.
- Mumford, Lewis *El mito de la máquina*. Emecé, 1965.
- Muñón De Lara, Manuel. *El movimiento obrero en la Historia de España*. Ed. Sarpe.
- NIOSH. *Manual of Analytical Methods 3th Ed*. Cincinnati, Ohio, 1984
- Olweus D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid: Morata.

- Ortega Ruiz, R. y otros. (1998) *La convivencia escolar. Programa educativo de prevención de maltrato entre compañeros y compañeras*. Junta de Andalucía
- Perales y Herrero, Narciso. *Tratado de Higiene y Seguridad del Trabajo*. Instituto Nacional de Previsión. Madrid, 1971.
- Pereira Dávila, Rosana. *Cómo escuchar: la práctica de la escucha activa*. En Mercadeobrillante, 2008
- Pérez De San Román Arrieta, José. *Guía esquemática de la Historia de España*. Ed. Zañartu. Vitoria, 1987.
- Pérez De Urbel, Fray Justo. *Historia de España siglo X*. Ed. Alonso, S.A. Madrid, 1983.
- Rashke, Richard L. *The Killing of Karen Silkwood: The Story Behind the Kerr-McGee Plutonium Case*. Cornell University Press (2000)
- Riso, Walter. *Entrenamiento Asertivo. Aspectos conceptuales, evaluativos y de intervención*. Medellín: rayuela, 1988.
- Rocchi, Giuseppe. *Istituzioni di Restauro dei Beni Architectonici e Ambientales*. Ed. Hoepli, 1994.
- Rousselin X. y Falcy M. *Le nez, les produits chimiques et la sécurité*. Cahiers de Notes Documentaires n° 124, 3° trimestre, 1986. I.N.R.S., Paris, 1986
- Rumeu De Armas, Antonio. *Historia de la Previsión Social en España*. Ed. Albir, S.A. Barcelona, 1981.
- Ruth, J.H. *Odor Thresholds and Irritation Levels of Several Chemical Substances: A Review*. Am. Ind. Hyg. Assoc. J. 47 A 142-A 151 (1986)
- Sánchez-Carbonell, X., Beranuy, M., Castellana, M., Chamarro, A. y Oberst, U. (2008). *La adicción a internet y al móvil, ¿moda o trastorno?* Adicciones, 20, 2, 149-160.
- Santos Guerra, M. A., *La luz del prisma. Para comprender las organizaciones educativas*. Archidona, Aljibe, 1999.

- Técnicos del INSHT y de la Junta de Andalucía (2002). *La seguridad y salud en el trabajo como materia de enseñanza transversal. Guía para el profesorado de enseñanza secundaria* (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo)
- Tomás Y Valiente, Francisco. *Manual de Historia del Derecho Español*. Ed. Tecnos. Madrid, 1979.
- Torrego. J. C. (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores*. Madrid: Narcea.
- Tramoyeres Blasco, Luis. *Instituciones gremiales: su origen y organización en Valencia*. Valencia, 1982.
- Vaca Lorenzo, Angel. *Estructura socioeconómica de la Tierra de Campos a mediados del siglo XIV*. Palencia, 1977.
- Valbuena Ruiz, J. A.; Álvarez, J.; Piñera, V.; Fernández, M.; Peláez, M; (2005) *Curso de Prevención de Riesgos Laborales*. (Pragma Social S.L.U.)
- Valles, Antonio. *Programa de solución de conflictos interpersonales*. Ed: Eos.
- Vicens Vives, J. *Historia económica de España*.
- Viollet-Le-Duc, Eugène-Emmanuel. *La construcción medieval*. Instituto Juan de Herrera. Madrid, 1996.
- Woodward, Tessa (2002). *Planificación de clases y cursos*. (Cambridge University Press)
- World Health Organization (WHO) *Air Quality Guidelines for Europe* WHO Regional Publications. European Series, N° 23. Copenhagen, 1987

## Referencias en Internet

- ANPE, Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza [www.anpe.es](http://www.anpe.es)
- Cámara de Contratistas de Castilla y León: [www.ccontratistascyl.es](http://www.ccontratistascyl.es)
- Canadian Centre for Occupational Health and Safety: [www.ccohs.ca](http://www.ccohs.ca)
- Cartoon Brew: <http://www.cartoonbrew.com/>
- Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa:  
<http://www.cnice.mec.es>
- CSI CSIF, Central Sindical Independiente y de Funcionarios: [www.esi-esif.es](http://www.esi-esif.es)
- Consumer Eroski: [www.consumer.es](http://www.consumer.es)
- Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid: <http://www.dmenor-mad.es/>
- Defensor del Pueblo: [www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)
- DeviantArt: [www.deviantart.com](http://www.deviantart.com)
- Diario El País: [www.elpais.com](http://www.elpais.com)
- Diputación Provincial de Huelva: [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)
- Editorial Mediavaca: [www.mediavaca.com](http://www.mediavaca.com)
- EFE: <http://www.efe.com/>
- Electrical Safety Foundation Internacional: [www.esfi.org](http://www.esfi.org)
- Estructplan: [www.estrucplan.com.ar](http://www.estrucplan.com.ar)
- Federación de Enseñanza de CCOO: [www.fe.ccoo.es](http://www.fe.ccoo.es)
- FETE-UGT, Federación de Trabajadores de la Enseñanza: [www.fete.ugt.org](http://www.fete.ugt.org)
- Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional. Centro de documentación Hegoa: <http://www.hegoa.ehu.es/es/biblioteca>

- Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)
- Mercadeobrillante: <http://www.mercadeobrillante.com/>
- Ministerio de Educación y Ciencia: [www.mec.es](http://www.mec.es)
- Ministry of Labour, Ontario: [www.worksmartontario.gov.on.ca](http://www.worksmartontario.gov.on.ca)
- Mundotrekking: [www.mundotrekking.com.ar](http://www.mundotrekking.com.ar)
- New York Times. <http://www.nytimes.com/>
- OBoylePhoto Stock Gallery: [www.oboylephoto.com](http://www.oboylephoto.com)
- Organización Internacional del Trabajo [www.ilo.org/global/lang-es/index.htm](http://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm)
- Página de la Fundación Atapuerca: [www.atapuerca.org](http://www.atapuerca.org)
- Paperboxworld: <http://paperboxworld.googlepages.com/home2>
- Patentados.com: <http://patentados.com>
- Portal de educación de la Junta de Castilla y León: [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)
- Portal de escritores de la región del Bío Bío: <http://www.ubiobio.cl/ebb/home.htm>
- Red Pacto Mundial España:  
<http://www.pactomundial.org/index.asp?MP=1&MS=1&MN=1>
- Robert Leggat's Home Page: [www.rleggat.com](http://www.rleggat.com)
- Rospa Young Workers <http://www.youngworker.co.uk/>
- Sebastiao Salgado (Terra): <http://www.terra.com.br/sebastiaosalgado/>
- STECYL, Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Castilla y León :  
[www.stecyl.es](http://www.stecyl.es)
- ST Engineering: <http://www.stengg.com/aboutus/safetyhelmet.aspx>
- The Daily Telegraph: [www.telegraph.co.uk](http://www.telegraph.co.uk)
- The History Place: <http://www.historyplace.com/index.html>

- UNICEF Child Labor: [http://www.unicef.org/protection/index\\_childlabour.html](http://www.unicef.org/protection/index_childlabour.html)
- Unión de Cooperativas de Trabajo de Madrid: [www.ucmta.org](http://www.ucmta.org)
- Unión de Sindicatos Independientes del Principado de Asturias: [www.usipa.es](http://www.usipa.es)
- Vertisub Group: [www.vertisub.com](http://www.vertisub.com)
- Workplace Safety and Health (WSH) Council <http://www.wshc.gov.sg/>
- Workplace Safety and Insurance Board (WSIB), Ontario: [www.wsib.on.ca](http://www.wsib.on.ca)
- Work safe bc: <http://www2.worksafebc.com/Topics/YoungWorker/Home.asp>
- Young Worker.ca: [http://www.youngworker.ca/en/flash/yw\\_2008.aspx](http://www.youngworker.ca/en/flash/yw_2008.aspx)
- Young Worker Awareness Program <http://ywap.ca/english/quiz.htm>
- Young Workers' Health and Safety Website  
<http://www.youngworkers.org/home.htm>
- Young Workers Web site: [www.youngworkers.com.au](http://www.youngworkers.com.au)
- Youth Hear-It: <http://spanish.youth.hear-it.org/index.dsp>

## **Legislación**

### **CONSTITUCIÓN Y LEYES EDUCATIVAS**

- Constitución Española, de 1978. Artículo 27 et al.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4-VII-85), reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU; BOE 24-XII-01).
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE 20-VI-02).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE; BOE 4-V-06).

### **ETAPAS EDUCATIVAS**

- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEEs). (BOE de 2 de junio).
- Orden de 28 de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos (BOE 20-9-95).
- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. (BOE, de 12 de marzo).
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (BOCyL de 23 de mayo).
- Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 13 de junio)

## **ESO-LOGSE**

- R.D. 3973/2000, de 29 de diciembre, sobre las enseñanzas mínimas de la ESO, (BOE 16-1-01).
- R.D. 937/2001, de 3 de agosto, sobre currículo MEC de la ESO (BOE 7-IX-01).
- DECRETO 7/2002, de 10 de enero, de Currículo de la ESO en Castilla y León (BOCyL 16-I-02).
- Orden de 29 de abril de 2002, por la que se regula la impartición de la ESO en Castilla y León (BOCyL 10-V-02).
- Orden de 29 de abril de 2002, por la que se regula la impartición de materias optativas de la ESO en Castilla y León (BOCyL 10-V-02).
- Orden de 30 de abril de 2002, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la ESO en Castilla y León (BOCyL 10-V-02).
- Orden EDU/1132/2003, de 3 de septiembre, de distribución de los criterios de evaluación entre los dos primeros cursos de la ESO (BOCyL 11-IX-03).
- Orden EDU/1186/2003, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 29 de abril de 2002 (BOCyL 17-IX-03).
- Instrucción de 4 de noviembre de 2003, para la aplicación de la Orden de 15 de septiembre.

## **ESO-LOE**

- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE, 14-VII-06).
- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE, 05-I-07).
- Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de

- los documentos básicos de la evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE, 22-VI-07).
- Orden ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de la religión católica correspondientes a la educación infantil, primaria y a la educación secundaria obligatoria. (BOE, 03-VII-07).
  - Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 23-V-07).
  - Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 13-VI-07).
  - Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 13-VI-07).
  - Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 13-VI-07).

### **Bachillerato LOGSE**

- R.D. 3474/2000, del 29 de diciembre, sobre enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 16-I-01).
- R.D. 938/2001, de 3 de agosto, por el que se modifica el R.D. de currículo MEC del Bachillerato (BOE 7-IX-01).
- Decreto 70/2002, de 23 de mayo, por el que se establece el Currículo de Bachillerato de Castilla y León (BOCyL 29-V-02).
- Orden 3 de junio de 2002, por la que se regula la impartición del Bachillerato en Castilla y León (BOCyL 10-VI-02).
- Orden 5 de junio de 2002, por la que se regulan las enseñanzas del Bachillerato

en régimen nocturno en Castilla y León (BOCyL 13-VI-02).

- Resolución de 23 de mayo de 2003, sobre cambios de opciones en el Bachillerato (BOCyL 2-VI-03).

### **Bachillerato LOE**

- R.D. 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 6-XI-07).
- DECRETO 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

### **Formación Profesional Específica**

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20-VI-02).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4-V-2006).
- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre (BOE de 17-IX-03).
- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 3-I-07).
- Orden EDU/453/2007, de 12 de marzo, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 16-III-07).
- Orden EDU/922/2007, de 18 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL, 25-V-07).

- Orden EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos. (BOCyL, 26-VI-07)
- Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2007/2008. (BOCyL, 23-III-07).
- Resolución de 29 de junio de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos que impartan la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2007/2008. (BOCyL, 6-VII-07).
- ORDEN EDU/1782/2007, de 6 de noviembre, por la que se programa el curso preparatorio para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, para el año 2008 (BOCyL de 13-XI-07)

Están expresamente derogados

- R.D. 777/1998 de 30 de abril, por el que se desarrollaban determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (excepto los anexos)
- R.D 942/2003, de 18 de julio, por el que se determinan las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico superior de FP específica (excepto el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales)
- R.D. 362/2004 de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica.

## **CENTROS**

- Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 9-3-96; sólo deroga el apartado 87 de las anteriores de 1994, por lo que continúan en vigor en su práctica totalidad) y que ha sido modificada por la ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5-12-2003).

### **Centros Públicos**

- R.D. 83/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 21-II-96).
- O.M. de 29 de junio de 1994 sobre organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 5-VII-94).
- Orden de 21 de febrero de 1996 sobre la evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOE de 29 de febrero).
- Decreto 34/02, de 28 de febrero, para la creación de Centros de Educación Obligatoria en Castilla y León (BOCyL 6-3-02).
- Decreto 86/02 de 8, de julio. Reglamento Orgánico de los CEOS (BOCyL 10-VII-02).
- Orden ECD/3388/2003, de 27-XI-2003, por la que se modifica la anterior Orden sobre Organización y Funcionamiento de los IES (BOE 5-XII-03).

### **Centros Privados**

- R.D. 1004/91, de 14 de junio. Requisitos mínimos de los centros (BOE 26-VI-

91).

- R.D. 332/92, de 3 de abril. Autorizaciones a centros privados para impartir enseñanzas de la LOGSE (BOE 9-IV-91).
- LODE y R.D. 2377/85, de 18 de diciembre, con las normas básicas sobre conciertos educativos (BOE 27-XII-85).

## **PROFESORADO**

### **Centros Públicos**

- R.D. 850/1993 de cuatro de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE (BOE 30-6-93).
- R.D. 1635/1995 de 6 de octubre por el que se adscribe el profesorado de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades de Formación Profesional Específica (BOE 10-X-95).
- O.M. de 9 de septiembre de 1993 por la que se aprueban los temarios de ingreso a los cuerpos docentes (BOE 21-IX-93).
- O.M. de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los temarios de ingreso, adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOE 13-II-96).
- R.D. 1692/95 de 20 de octubre. Título Profesional de Especialización Didáctica (BOE 9-XI-95).
- R.D. 294/92 de 27 de marzo. Creación y funcionamiento de los centros de profesores (BOE 3-IV-92).
- Orden de 26 de noviembre de 1992. Reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE-IV-92).

### **Centros Privados**

- O.M. de 24 de julio de 1995, por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los profesores de centros privados de ESO y Bachillerato (BOE 13-VIII-96).
- O.M. de 23 de febrero de 1998. Titulaciones mínimas del profesorado de los centros privados de F. Profesional (BOE 27-II-98).
- V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos (BOE de 17-I-07)